

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

TERCER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017

Presidencia del C. Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez

(11:20 Horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Buenos días. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.- Buenos días, compañeros diputados y diputadas.

¿Falta algún diputado o diputada por pasar lista?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 49 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día, toda vez que éste se encuentra en las *lpad* que cada diputado tiene y en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página oficial de este órgano legislativo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

SESIÓN EXTRAORDINARIA. 1 AGOSTO DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DICTÁMENES

4.- DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

5.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 77 Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 85 BIS DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

6.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

7.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

8.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

9.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

10.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DE SOCIEDAD DE CONVIVENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

11.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ABROGA LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN POR PARTICULARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

12.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL DELITO DE SECUESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

13.- DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 323 SEPTIMUS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

INICIATIVAS

14.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS COMETIDOS POR ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES, QUE PRESENTA EL DIPUTADOMAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16.- INICIATIVA POR LA QUE SE CREA LA LEY DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN I, 21 ÚLTIMO PÁRRAFO, 24, 41 Y 90 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY PARA LA ATENCIÓN, INCLUSIÓN, DESARROLLO Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19.- INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ABROGA LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21.- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE BEBÉ SEGURO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

22.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL TRÁNSITO VEHICULAR PARA LAS MOTOCICLETAS,

QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 22 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa que crea la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Fernando Zárate Salgado, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

A nombre de la Comisión de Administración Pública Local y con fundamento en los artículos 120 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de este pleno, de este órgano legislativo el

dictamen relativo a una iniciativa presentada por el Partido Verde con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Quisiera exponer a nombre de la Comisión, sobre todo reconociéndole al Presidente de la Comisión, Adrián Rubalcava, todas las gestiones y todos los acuerdos que guió, que organizó a partir de una iniciativa presentada por el Partido Verde, específicamente del diputado Xavier López Adame, a partir de una realidad que ha ocurrido en la Ciudad de México y que implica lo siguiente:

Desde hace varios meses y años el concepto de corrupción y el concepto de ineficiencia ha sido uno de los puntos más importantes que se ha tocado.

Más allá de la culpa y más allá de hoy el debate político que se ha vertido en torno a la eficiencia o ineficiencia, en torno a los actos de corrupción, quiénes son responsables, si el jefe sabía, si el jefe no sabía y sobre todo de los defectos que ha tenido en la Ciudad de México la gestión de administración pública, la Ley de Mejora Regulatoria tomará como propuesta del diputado Adame y que la Comisión de Administración Pública Local lo reconoce y las gestiones nuevamente de su Presidente, confrontará este concepto, confrontará la realidad, confrontará una situación que a nosotros nos preocupa y que se los ponemos a consideración, por cierto, lo hacemos de frente, lo hacemos reconociendo una realidad y lo hacemos trabajando. Entendemos que muchos legisladores han vertido más argumentos que lo han reflejado con su trabajo y nosotros consideramos que toda crítica debe ser y debe terminar, o en una propuesta legislativa o en una propuesta de gobierno.

No creemos y en la Comisión de Administración Pública Local lo platicamos seriamente, toda crítica es bienvenida, todos los partidos políticos deberían asumir que la crítica es parte de nuestras funciones, pero que toda crítica deberá redundar en una iniciativa o en un dictamen, si no simple y sencillamente es un argumento político, pero no beneficiará a la población.

El 20 de octubre de 2016, el grupo parlamentario del Verde Ecologista de México presentó la iniciativa para la creación de Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. En distintas mesas de trabajo se llevaron a cabo con asesores y enlaces legislativos por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente el Secretario Chertorivski y su equipo de colaboración, generó distintas mesas a partir de esta iniciativa en el cual pudimos verterle distintos argumentos que los recibió con

positividad y que le hizo distintos comentarios a ella y que se modificó este dictamen. Le reconocemos al Secretario de Desarrollo Económico su carácter y la voluntad de aceptar estas críticas y proponerlas y mejorar el dictamen que ahora presentamos.

La Coordinación General de Modernización Administrativa, que aquí está presente, fue producto también de una voluntad para mover hacia adelante este dictamen y para hacerle distintas modificaciones para que estuviera completo.

La Secretaría de Gobierno, a través del enlace legislativo, que también por aquí debe estar presente y que siempre lo está, le agradecemos su participación; la Consejería Jurídica y diversos expertos en la materia. Además, la Comisión solicitó distintos comentarios y observaciones a los diputados que quisieron ser parte de este dictamen y específicamente a la diputada Dunia Ludlow Deloya, integrante del grupo parlamentario del PRI en esta Asamblea, y además existió una discusión muy profunda en la Comisión de Administración Pública Local que de forma positiva presenta y con modificaciones presenta al Pleno este dictamen.

Para ser muy concretos en qué consiste el dictamen. En establecer disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores de mejora regulatoria y de simplificación administrativa para la administración pública de la Ciudad de México que aseguran que las normas de carácter general y administrativas garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad, así como los esquemas de participación de los sectores social y privado, con base en los principios de máxima eficiencia y transparencia gubernamental.

¿Qué es lo que queremos? El máximo beneficio, la calidad regulatoria, un control regulatoria, competitividad, máxima publicidad, certidumbre jurídica, legalidad en la participación ciudadana, accesibilidad, interacción tecnológica y buena administración.

Se van a crear dos tipos de autoridades: una, la Unidad de Mejora Regulatoria que en realidad ya existe y se profundizará y número dos el Consejo de Mejora Regulatoria. ¿A partir de qué autoridades regirá esto? A partir del Jefe de Gobierno y de la Oficialía Mayor.

En este contexto necesito señalar que la iniciativa en realidad modificaba la existencia de la Ley Orgánica de la administración pública de la Ciudad de México y establecía esta mejora regulatoria dentro de la Secretaría de Economía, sin embargo a partir de los distintos comentarios que existieron en las discusiones con el gobierno, se decidió

mantener la Unidad de Creación dentro de la Oficialía Mayor para crear todavía mayor eficiencia y sobre todo para que dentro del análisis económico que se llevó a cabo no fuera un mayor costo para la Ciudad, sino el ahorro que se iba a tener que pudiera generarse a partir de la Oficialía Mayor.

¿Para qué va a servir esto? Comprende distintos objetivos, estrategias, indicadores, mecanismos específicos y metas que deberán seguir los órganos de administración pública durante el periodo que comprende su vigencia.

¿Qué va a existir en realidad? Necesitamos eliminar la duplicidad hoy de las gestiones y de la administración pública que se están generando hacia la Ciudad de México. ¿A partir de qué diagnóstico se generaron? Bueno se generaron a partir de lo siguiente:

Nosotros revisamos el Plan Nacional de Desarrollo, se revisó el Plan de la Ciudad de México de Desarrollo, se revisaron dos instrumentos muy importantes: uno, el Doing Business 2007 que es un estándar muy importante para poder lograr la competitividad. ¿Qué significa la competitividad y la eficacia? Utilizar los mayores recursos con el menor costo. ¿Qué estaba ocurriendo en la Ciudad de México? Que estábamos calificados en el año pasado en la Entidad 31 de 32 a nivel nacional. ¿Qué estándares se utilizaban? El Registro Público de la Propiedad por una parte, las licencias de construcciones, los estándares de Transparencia Mexicana y al final del día un ciudadano, un empresario y el propio gobierno cuando pretendía generar empresas qué tanto se tardaban y qué tanta burocracia existía en el camino.

¿Qué significa eso? Que si un empresario aplicaba para una licencia de construcción, cada vez más los días que requerían para obtenerla eran mayores, que se duplicaban burocracia en la Ciudad de México y en las Delegaciones, que el costo de la corrupción era mucho más amplio, que cada vez se profundizaba más.

¿Qué significa esto en lo particular? Que un marco jurídico no era eficaz ni eficiente para establecer la posibilidad ni a los privados ni al gobierno para reducir costos, para reducir, tiempo, para establecer una plataforma única para que cualquier ciudadano pudiera conseguir muy claro la normatividad que debía seguir y los días de respuesta.

Por ejemplo, si nosotros queríamos pagar impuestos, si nosotros queremos una licencia para abrir un negocio, qué es lo que queríamos hacer y qué es lo que hacíamos en la actualidad. Teníamos que ir a recabar los distintos documentos a distintas secretarías, a

distintos órganos de gobierno, no estaba centralizado, no estaba debidamente registrado y no existía una única legislación para poderlo hacer eficaz, eficiente, rápido y concreto.

¿Qué es lo que se pretende crear? Un instrumento para la ciudadanía y para el gobernante que deban seguir tanto las delegaciones como los empresarios, como los particulares, en otros sentidos industriales, para que pudieran hacerlo de manera efectiva.

¿Qué es lo que se crea? Se utiliza una crítica positiva para generar gobierno. ¿Quiénes están a favor? Nosotros acudimos a los distintos partidos políticos, específicamente el PRD, el Partido Acción Nacional, el Verde Ecologista por supuesto que fue quien presentó la iniciativa, Nueva Alianza, MORENA que nosotros creemos que en esta iniciativa deben abandonar más este discurso confrontativo con el gobierno y construir la Ciudad a partir de este tipo de propuestas.

Nosotros creemos que ya es momento en el que deben de trabajar con la Ciudad construyendo a partir de iniciativas. Está bien que tengan un discurso político, pero en la Ciudad se trabaja a partir de iniciativas y a partir de acciones concretas. Esta es una acción concreta, este no es un discurso, esta es una plataforma para darle incluso a sus propios jefes delegacionales una plataforma para que sean eficientes, para que no ocurra lo que está ocurriendo en Tláhuac que se están echando la bolita unos a otros. ¿Quién es el responsable? ¿Quién debe trabajar? ¿A quién vamos criticar y a quien no vamos a criticar? Con esto termino Presidente para no pasarme del tiempo en exceso.

Nosotros lo que creemos es que en esta tribuna y en estas discusiones es en donde todos debemos de contribuir, en donde todos debemos generar una competencia, capacidad, habilidad y sobre todo pericia para el gobierno. Lo que hace el Partido Verde y lo que todos los demás partidos, yo hoy a través de la Comisión les propongo aprobar, es un marco jurídico en el cual ya no hay culpas. Todos debemos de cumplir y todos tenemos que asumir estas series de principios, que no es posible que la Ciudad de México siga estando en 31 lugar de 32 en materia índice competitividad.

La OCDE ya ha manejado este tipo de criterios y no me estoy viendo ultraconservador y apertura total a los negocios, lo que significa es que necesitamos ser eficientes, eficaces y sobre todo solidarios con la ciudadanía. No estamos posponiendo un debate. Lo que estamos haciendo hoy es confrontando esta realidad.

¿Hay cosas malas? Sí, sí hay cosas malas, pero esto es una cosa buena, que el gobierno está reconociendo esta actitud y que esté fomentando mucha mayor competitividad

económica y salud que el PRI y toda las bancadas, el Verde sobre todo, Partido Acción Nacional, el PRD y hoy MORENA, que me gustaría mucho que argumentaran en Tribuna por qué se debe mejorar, cómo se va a mejorar y además qué bases vamos a utilizar para criticar, ya no se manejen en discursos, sino se manejen en una verdadera acción de gobierno.

Por lo tanto está su consideración el debate, diputado Presidente, y muchas gracias por la confianza.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSE ENCARNACIÓN ALFARO CAZARES.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Diputada Dunia Ludlow.

Tiene la palabra hasta por 10 minutos y enseguida el diputado López Adame.

LA C. DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA.- Con su venia, compañero y amigo Presidente.

Buenos días, compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy espero que vayamos a votar a favor del presente dictamen, porque la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México que propusieron nuestros compañeros integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se pone en sintonía con esfuerzos internacionales, nacionales y locales a fin de mejorar permanentemente los trámites gubernamentales.

En ese sentido, es muy importante el tema que estamos debatiendo el día de hoy, porque la tramitología que esto tediosa, que es ociosa, que es exhaustiva, termina por perjudicar mucho a nuestro país y particularmente a la Ciudad de México, pues inhibe a la competitividad, porque es una medida también en la que al haber más trámites abren ventanas y puertas de corrupción en detrimento también de nuestra institucionalidad y de la confianza que brindamos al ciudadano.

Lo más importante que justamente me parece muy importante el voto que vayan a dar a favor de este dictamen, es que cuando tenemos trámites que son excesivos, mermamos y lastimamos la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, pues se limita la eficiencia en otorgar los diferentes servicios públicos y sobre todo se merma la relación que hay entre gobernantes y gobernados.

En ese sentido, hay diferentes datos desde el ámbito internacional. Diversos estudios coinciden en la pérdida de competitividad del país como resultado de un marco jurídico que es redundante y que es poco amigable con la ciudadanía.

Así el informe global de Doing Business 2017, publicado por el Banco Mundial y el cual mide las regularizaciones que favorecen o restringen la actividad empresarial, reportó que México perdió 9 lugares al caer al puesto 47 en una clasificación de 190 países. El retroceso se debe a la caída en rubros como el pago de impuestos, la apertura de negocios, los permisos para la construcción, la protección de inversionistas minoritarios y la obtención de electricidad.

La edición 2016 de este informe reportó que comparada con todas las entidades federativas, efectivamente en la Ciudad de México es la entidad más competitiva de todo el país, pero se encuentra en penúltimo lugar en lo que se refiere a las facilidades otorgadas para ser negocio y de manera aún más grave, en el indicador denominado obtención de permisos de construcción, la Ciudad de México ocupa el último lugar en todo el país, lo cual es un caldo de cultivo para la corrupción, la informalidad y el deterioro de nuestros recursos naturales y de ahí también todos los problemas que vemos derivados en materia de desarrollo urbano.

Compañeras y compañeros legisladores, vamos a votar a favor de este dictamen porque esta ley se establece como una norma obligatoria y se crean los instrumentos para tener un gobierno más eficiente, un gobierno más transparente y dedicado a brindar mejores servicios.

Valoramos positivamente que esta ley incluya entre otras cosas, un consejo de mejora regulatoria y simplificación administrativa, se crea también el Programa Especial de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, también se crea el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, el cual valida y difunda los diferentes trámites del gobierno capitalino, se crea un Padrón de Usuarios Acreditados de la Ciudad de México y se establece la manifestación de impacto regulatorio, con lo cual los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México justificarán la creación de las nuevas disposiciones de carácter general o la modificación también de las ya existentes.

Por último, también como lo comentó mi compañero diputado Fernando Zárate, se incluye y se establecen diferentes sanciones, con las cuales los funcionarios estarán obligados a poner en marcha las acciones y alcanzar los objetivos del Programa Especial de Mejora

Regulatoria, so pena de incurrir en responsabilidades administrativas y ser acreedores de las sanciones correspondientes.

En todas las entidades existen ya leyes como las que tenemos, la que estamos proponiendo y se está aprobando ojalá con el apoyo de todos ustedes el día de hoy, con excepción de Michoacán, Nayarit y, lamentablemente, la Ciudad de México. Por eso es muy importante que vayamos avanzando en este tema.

Compañeras diputadas y diputados:

Vamos a votar también a favor de este dictamen porque sabemos que la corrupción y la tramitología están ahogando la principal riqueza de esta ciudad, que es justamente el desarrollo urbano.

Esta ley apuntala el propósito que estamos emprendiendo varios legisladores a través de las leyes constitucionales y secundarias por agilizar, transparentar y digitalizar todos los trámites vinculados al desarrollo urbano.

Estas modificaciones que propondremos en próximos días a esta Soberanía y que inician justo el camino con este dictamen que estamos analizando, que seguramente estaremos aprobando el día de hoy, con estas propuestas que se incluyan, más este camino que ya se empezó a hacer vamos a construir una plataforma digital compartida por la ley, por todas las dependencias y secretarías involucradas que concentre, valide y entregue a la ciudadanía de manera sencilla y legible toda la información relativa al desarrollo urbano.

Es decir, vamos a transparentar, simplificar y conectar todos los trámites vinculados al crecimiento de la ciudad y vamos a construir una herramienta actualizada y validada para dar certeza a la ciudadanía y a los diferentes actores involucrados, pasando por la autoridad y el sector privado para identificar la viabilidad técnica de los desarrollos inmobiliarios y para ejercer una planeación adecuada y oportuna de la ciudad.

Queremos que la madeja de trámites que actualmente inhiben la competitividad y el equilibrio del crecimiento urbano se conviertan en un sistema digital blindado, accesible y amigable a todos los usuarios y a todos los habitantes de esta gran ciudad.

Tal como lo propone la Ley de Mejora Regulatoria, que también trataremos de incorporar esta perspectiva en la Ley de la Administración Pública Local, en la Ley de Alcaldías, en la Ley del Poder Judicial, en la Ley del Congreso y en las leyes secundarias, incluida una propuesta de modificación profunda a la Ley de Desarrollo Urbano, con todo este

paquete justamente lo que queremos es ampliar los beneficios de vigilancia, participación ciudadana y uso de la tecnología a favor de un crecimiento que sea planeado, que sea ordenado, que sea integral, que sea sustentable y que sea sostenible para todos los que habitamos aquí.

Enhorabuena, diputado Xavier López Adame, por esta ley, y enhorabuena también a mi compañero diputado del Partido Revolucionario Institucional, Adrián Rubalcava, por haber sacado este dictamen, que estoy segura será aprobado por la confianza de todos y cada uno de ustedes.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA.- Diputado Xavier López Adame, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Sólo quiero dejar constancia, ya se han expresado muy bien mis compañeros legisladores Fernando Zárate y Dunia Ludlow, pero quiero dejar constancia de mi reconocimiento y agradecimiento a varias instituciones y personas por la publicación, el acuerdo que estamos tomando el día de hoy para hacer la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.

En primer lugar, al diputado Adrián Rubalcava por su paciencia, su disposición a discutir todos estos temas y a todos los integrantes de la Comisión de Administración Pública, pero en particular también a la licenciada Florencia Valero, que ella es experta en temas de competitividad y mejora regulatoria en México y a nivel internacional coordina efectivamente el estudio Doing Business en México del Banco Mundial desde hace más de 14 años y es promotora de la mejora regulatoria en las 32 entidades federativas. La licenciada Valero, junto con sus colaboradores, el licenciado Carlos Vargas Rivero y el licenciado Hiram González Trejo, que está por aquí presente, fueron esenciales en la elaboración de este proyecto, a ellos muchas gracias; a la Secretaría de Gobierno y en particular a la maestra Nancy Beatriz Mejía Herrera, coordinadora de enlace legislativo; a la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Ciudad de México, en particular al maestro Oliver Castañeda, coordinador general de modernización, y a los señores directores Julio César Gómez Torres, así como Alberto Días Álvarez; a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, particularmente a la

licenciada Flor Ramírez, de Coordinación y Seguimiento Legislativo, y por supuesto a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México. Todas estas instituciones participaron junto con la Asamblea Legislativa y la Comisión de Administración Pública Local en las reuniones para llegar a esta propuesta de ley.

Sin lugar a duda es una propuesta que beneficia y que abona en lo que ha comentado el Jefe de Gobierno y recientemente ha insistido en la necesidad de promover entre todas las entidades federativas la inversión y el apoyo a las micro y medianas empresas, la necesidad de agilizar trámites, reducir los trámites burocráticos y abonar al sistema local anticorrupción con mucha transparencia, haciendo trámites digitales que sepamos perfectamente en qué transcurso van, desde el origen hasta el final.

Así que sin mayor cosa qué decir, yo felicito nuevamente a todos mis compañeros de todas las fracciones parlamentarias por apoyar un proyecto como este para la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. ¿Algún otro diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Aleida.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado. Es el artículo 17 fracción IV, el artículo 17 fracción V, artículo 21 fracción II, artículo 33, artículo 57, artículo 62, artículo 65 y artículo 66. Si usted me lo permite para ser presentados en tres diferentes momentos.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien. Toda vez que han sido reservados para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Aleida Alavez, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

Juan Jesús Briones, en pro.

Beatriz Rojas, en pro.

Suárez del Real, a favor.

Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Núñez López, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Ángeles Valencia, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Delgadillo Moreno, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, a favor en lo general.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Penélope Campos, a favor en lo general.

Vania Avila, a favor.

López Velarde, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

López Adame, en pro.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Rubalcava, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

Diputado Quijano, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Romo, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Corchado, a favor.

Benavides, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Diputado Darío Carrasco, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Procedemos a recoger la votación de la Mesa.

Diputado Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, en pro.

Diputado Zárata, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas a una votación económica, reservando aquellas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal.

En consecuencia para referirse al Artículo 17 fracción V, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Muchas gracias diputado Presidente.

En efecto coincido con los posicionamientos que aquí se acaban de hacer sobre esta ley que crea, bueno más bien creará la Ley de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México estábamos en falta como Entidad en la República. Ocupamos el lamentable último lugar para obtención de permisos de construcción. La Ciudad de México ocupa el lugar en 31 en facilidades para hacer negocios.

Tiene como aciertos esta ley pretender dar certeza jurídica, disminuir los costos y procedimientos, simplificación de trámites y dar transparencia a los mismos, igual que habilitar un registro electrónico de trámites, plataforma integral de los mismos, expedientes electrónicos, clave única de identificación, hay muchas bondades en esta ley.

Pero creo que algo nos faltó y esto es incluir la participación y reconocimiento en la redacción de creación del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Por eso la reserva del Artículo 17 es para considerar que el Consejo de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa se integre por además de dos representantes de la sociedad civil y el sector empresarial, nosotros proponemos a invitación del Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, siendo posible que dicho Comité considere las sugerencias del Consejo o de algún miembro de éste.

Esa es la propuesta de modificación que proponemos en la redacción del artículo 17. Se considera conveniente la vinculación con el sistema anticorrupción de la Ciudad de México y la participación activa de éste, dada la estrecha correlación de la regulación administrativa con los hechos de corrupción. Esta disposición fortalece al Consejo, al evitar concentrar las decisiones en un servidor público dependiente del Ejecutivo Local.

Entonces en lugar de que sea el Secretario Ejecutivo, quien invite a dos representantes de la sociedad civil y sector empresarial, nosotros proponemos que sea a invitación del Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Esa es la primera reserva, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

Gracias, diputada Rebeca Peralta.

EL C. DIPUTADO ANTONIO XAVIER LOPEZ ADAME.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Xavier López Adame.

EL C. DIPUTADO ANTONIO XAVIER LOPEZ ADAME.- *(Desde su curul)* Perdón, Presidente. Si nos pudiera aclarar exactamente el artículo que se está votando, al que se está proponiendo modificación.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto. Es el artículo 17 fracción V.

¿Algún tema, diputado Xavier?

Adelante, proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta. Lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 62, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Con su venia, diputado Presidente.

En el artículo 62, se considera conveniente que la decisión última del Consejo recaiga en el colegiado que encabeza el tema y evitar que la decisión recaiga en una sola persona que en este caso sería el titular del Ejecutivo de la Ciudad de México.

El artículo dice: En caso de discrepancia entre la autoridad promovente y la Unidad de Mejorar Regulatoria respectiva, sólo el Jefe de Gobierno podrá revocar la decisión.

Nosotros proponemos que no sea sólo el Jefe de Gobierno, que sea sólo el Consejo de Mejora quien revoque la decisión.

Esa es la reserva, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a esta Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se desecha la propuesta. Lo que significa que queda firme el dictamen.

Para referirse al artículo 17 fracción IV, 21, 33, aquí está mal, 57, 65 y 66, se concede el uso de la palabra a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario de MORENA.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Gracias, diputado Presidente.

En el caso del artículo 17 fracción IV la propuesta es que el Consejo de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa estará integrado por. En la redacción de la fracción IV se excluyó al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. La propuesta es sólo agregarlo, que se incluya en la integración de este Consejo al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, para así entonces vincular todo lo que tenga que ver con la regulación de esta ley con las acciones y facultades del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y la participación activa

de éste, dada la estrecha correlación con la regulación administrativa y los hechos de corrupción.

Esta disposición fortalece al Consejo permitiendo que tenga voz y voto el presidente de dicho Comité. Esa es la reserva del artículo 17.

En el caso del artículo 21 dice: *El Consejo tendrá las siguientes facultades: Fracción II. Impulsar el Programa Especial de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de la Ciudad de México.*

Nosotros proponemos que en ese artículo, en esa fracción no solamente sea impulsar el programa, aprobar e impulsar el Programa Especial de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de la Ciudad de México”.

Esto se considera ya que el programa debe ser aprobado por un órgano colegiado que se integre en el Consejo y no lo proponga una unidad de mejora regulatoria, sea directamente aplicado, y esta disposición redundará en el fortalecimiento del programa y en un esquema de corresponsabilidad entre sus integrantes.

En el artículo 66 dice: *Los servidores públicos deberán observar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia en la atención.*

Nosotros además de todos estos preceptos incluimos que también se agregue *economía*. Es necesario precisar en toda gestión pública los principios de economía, además de los que se encuentran ya señalados.

En el artículo 65 dice: *Los usuarios solicitantes podrán presentar su inconformidad o insatisfacción a través (hay algunas redacciones que no incluimos) a través del Sistema de Servicios de Atención Ciudadana de la Oficialía Mayor o el portal anticorrupción de la Contraloría General, sin menoscabo de que pudieran presentarse ante el órgano de control interno.*

Nosotros proponemos en este artículo que no solamente sea que los usuarios puedan presentar su inconformidad o insatisfacción a través del Sistema de Servicios de Atención Ciudadana, la Oficialía Mayor o el portal anticorrupción de la Contraloría General, sino también ante el Sistema Anticorrupción por conducto del Comité Coordinador o del Comité de Participación Ciudadana, sin menoscabo de que pudiera presentarse ante el órgano interno de control.

Esto es para darle homologación a los criterios que quedaron asentados en las facultades y funciones del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción. Entonces, es incluir que también en este espacio se puedan presentar estas denuncias o las solicitudes de usuarios de inconformidades o insatisfacción.

En el artículo 57 dice: *Se podrá eximir de la obligación de elaborar la manifestación cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares, es decir que no produzca nuevas obligaciones o establezca más restricciones a las existentes.*

Nosotros agregamos en la redacción que no dé lugar a ninguna posibilidad de manejo discrecional del servicio. Finalmente esto tiene que habilitarse con toda transparencia y hay que ser precisos en que para que el ente público omita la manifestación, quede claro que no puede haber ninguna posibilidad de que dé lugar al manejo discrecional por parte de las personas servidoras públicas responsables de dicho trámite.

Por último en el artículo 33 que dice: *El registro contará con un portal web denominado trámite cdmx como el único canal oficial de difusión y de consulta de los trámites y servicios y formatos de solicitud, en su caso los órganos...* y de ahí sigue la redacción. Nosotros decimos que en este artículo no solamente el registro cuente con este portal *web* como único canal oficial, sino también se incluya que los formatos de solicitud deban ser actualizados en tiempo real, esto para que haya los efectos de máxima publicidad y se actualicen los avances de cada uno de los trámites día a día. Esa sería la adecuación en la redacción del artículo 33.

Esas serían las reservas y un poco lo que intentamos es darle no solamente homologación a lo que implica la redacción de esta Ley de Mejora Regulatoria al sistema anticorrupción, sino también procurar los principios que nos rigen en todo lo que debemos legislar que es la máxima publicidad, en ubicar bien a los ciudadanos cuando tengan que tener accesos a los trámites en los portales, en qué formatos y que todo sea muy accesible para un mejor manejo de este sistema.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas de modificación. Se abre el registro de oradores.

¿Diputado Raúl Flores, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- *(Desde su curul)* Si me permite la diputada que presentó la reserva, la diputada Aleida Alavez, si nos puede precisar el sentido del artículo 65 y 66 que acaba de proponer, cuál es la reserva, si nos puede puntualizar cuál es la reserva, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.- Gracias. En el artículo 66, los principios de los servidores públicos deben observar, los principios que deben observar, el único que le estamos incluyendo es el principio de economía a todos los demás que ya se incluyen que es la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia en la atención, nosotros proponemos que se incluya también el principio de economía.

En el caso del artículo 65, los usuarios solicitantes podrán presentar su inconformidad o insatisfacción respecto del trámite que se esté haciendo, lo pusimos entre paréntesis, a través del sistema de servicios de atención ciudadana de la Oficialía Mayor, el portal anticorrupción de la Contraloría General y, eso es lo que le agregamos, ante el sistema anticorrupción, por conducto del comité coordinador o del comité de participación ciudadana, sin menoscabo de la que pudieran presentar ante el órgano interno de control.

Eso, insisto, se homologa a lo que ya se dispone en la Ley del Sistema Anticorrupción.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Está claro, diputado?

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- *(Desde su curul)* Sí.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Aleida. Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de manera verbal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal con la finalidad de registrar la votación de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda:

Aleida Alavez, a favor en lo general.

Tlacomulco, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Citlalli Hernández, a favor en lo general y en lo particular.

Suárez del Real, a favor en lo general y a favor en lo particular de los artículos reservados.

María Eugenia Lozano, a favor en lo general y en lo particular.

Raymundo Martínez Vite, a favor en lo general y en lo particular.

Miguel Angel Hernández, a favor en lo general y en lo particular.

Darío Carrasco, a favor en lo general y en lo particular.

Núñez López, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Briones, en pro.

Ana Angeles, a favor.

Ivonne Morales, a favor en lo general y en lo particular.

Valdez Cuevas, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Vania Avila, a favor.

Campa, a favor.

Eva Eloisa, a favor.

Adame, en pro.

Dunia Ludlow, a favor.

Jany Robles, a favor.

Iván Texta, a favor.

Rubalcava, a favor.

Moguel Robles, a favor.

Zárate, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Romo, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Benavides, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por la que se expide la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción III del Artículo 77 y se deroga el Artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior se someterá a discusión.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Lourdes Valdez Cuevas, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS.- Con su venia diputado Presidente.

A nombre de la Comisión de Administración Pública Local presento el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción III del Artículo 77 y se deroga el Artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial del Servicio Público.

El órgano colegiado de referencia, del que fue turnado al análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan las fracciones III del Artículo 77 y se deroga el Artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial, presentada por la suscrita integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El objetivo de la iniciativa que se dictamina tiene como propósito eliminar como supuesto para la adjudicación de las concesiones en la que los concesionarios tengan cargo impuesto los resultados del otorgamiento de dicho acto administrativo.

La segunda, es establecer cómo obligatorio el proyecto de concesión por parte de los particulares, pues lo anterior era una potestad.

Una vez analizados los fundamentos y la motivación del instrumento legislativo dictaminado, la Comisión Legislativo estimó cómo procedente la aprobación modificada y la iniciativa de mérito, la razón que:

- 1.- La iniciativa está debidamente fundamentada y motivada.
- 2.- La pretende un beneficio para la ciudadanía, establecido en el principio el combate a la corrupción.
- 3.- No es contradictorio de ninguna disposición normativa vigente y establecida al acceso concreto.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Preservación de Administración Pública Local, sometemos a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa el dictamen que aprueba en sus términos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción III del artículo 77 y se deroga el artículo 85 Bis de la Ley del régimen patrimonial del servicio público en los siguientes términos:

Único.- Se deroga la fracción III del artículo 77 y se reforma el primer párrafo del artículo 85 Bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público para quedar como sigue:

Artículo 85 Bis.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión conforme a la fracción II del artículo 77 de esta ley, deberá presentar una propuesta de proyecto de concesión, acompañada a la propuesta de un estudio que contenga al menos los siguientes elementos.

Fracción I a IV.

Los transitorios son:

Primero.- Túrnese para su correspondiente promulgación y publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente decreto estará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general en el dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutidos en lo particular.

En virtud de no existir reservas de los artículos, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

Beatriz Rojas Martínez, en pro.

Citlalli Hernández, a favor.

Briones Monzón, en pro.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Suárez del Real, en pro.

Eugenia Lozano Torres, a favor.

Darío Carrasco Aguilar, a favor.

Núñez López, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Ángeles Valencia, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Ángel Abadía Pardo, a favor.

Margarita Martínez Fisher, en pro.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero Herrera, a favor.

Iván Texta Solís, a favor.

Raúl Flores García, a favor.

Nora Arias Contreras, a favor.

Francis Pirín Cigarrero, a favor.

Vania Ávila García, a favor.

Eva Lescas Hernández, a favor.

Dunia Ludlow Deloya, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Rubalcava Suárez, a favor.

Moguel Robles, a favor.

Mendoza Acevedo, a favor.

Elizabeth Mateos Hernández, a favor.

Elena Segura Trejo, a favor.

Beatriz Olivares Pinal, a favor.

Romo Guerra, a favor.

Luis Chávez García, a favor.

Benavides Castañeda, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, en pro.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Rebeca Peralta. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Lourdes Valdez Cuevas, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS.- Con su venia, diputado Presidente.

A nombre de la Comisión de Administración Pública Local presento el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Al órgano colegiado de referencia le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, presentada por la suscrita, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El objetivo de la iniciativa que se dictamina tiene como propósito establecer el porcentaje mínimo de adquisiciones sustentables en la Administración Pública de la Ciudad de México en términos de lo que ya establece el artículo 2 fracción XIV bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal e incluir como supuesto la excepción de la licitación pública, la adquisición de bienes sustentables.

Una vez analizada, con fundamento y la motivación del instrumento legislativo dictaminado, la Comisión legislativa estimó que existía plena congruencia constitucional entre la Carta Magna y el ordenamiento jurídico local en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos, buscando armonizar la política pública ambiental con la modernización de la función pública y observando los principios básicos de la teoría de los contratos administrativos, particularmente legalidad, continuidad, mutualidad y equilibrio financiero.

En tal contexto y luego de realizar un estudio integral de la iniciativa, la dictaminadora consideró que las reformas planteadas pretenden regular el carácter sustentable de las adquisiciones del Gobierno de la Ciudad de México, considerando dichas reformas viables y procedentes.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local sometemos a consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el dictamen que aprueba en sus términos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7 y 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, quedando en los siguientes términos:

Primero.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en los siguientes términos: *En materia de medio ambiente la Oficialía Mayor, conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente, dictarán las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en que determina el porcentaje mínimo de adquisiciones sustentables, así como las características y especificaciones que deberán cumplir los bienes y servicios en cuanto al menor grado de impacto ambiental.*

Segundo.- Se adiciona la fracción V bis del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para quedar como sigue: Artículo 54.- *Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar la Administración Pública en el Distrito Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades podrían contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios a través de procedimientos de invitación a cuando menos 3 proveedores o por*

adjudicación directa, siempre que, la fracción V bis, trate de las adquisiciones sustentables.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Diputado Raymundo, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.- *(Desde su curul)* Es para reservar una adición al artículo 7 y al artículo 54.

EL C. PRESIDENTE.- Perfecto, ya está registrado. Gracias, diputado Raymundo.

Toda vez que han sido reservados para ser discutidos en lo particular, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Ana Rodríguez, a favor.

Juan Jesús Briones, en pro.

Beatriz Rojas, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

Suárez del Real, en pro.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Ernesto Sánchez, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Nora Arias, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Iván Texta, a favor.

Mariana Moguel, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Eva Lescas, a favor.

López Adame, en pro.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Adrián Rubalcava, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Víctor Romo, a favor.

José Benavides, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en Tribuna serán sometidas a votación económica, reservándose aquellas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia para referirse a los artículos 7 y 54, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Martínez Vite, del grupo parlamentario de MORENA.

EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTINEZ VITE.- Con su venia diputado Presidente.

En el Artículo 7 en materia de medio ambiente, la Oficialía Mayor conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente dictarán las disposiciones administrativas generales de carácter obligatorio para las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades de la administración pública del Distrito Federal, en las que queremos agregarle nada más esto, *determinen el porcentaje mínimo de adquisiciones sustentables, así como las características y especificaciones que deberán cumplir los bienes y servicios en cuanto al menor grado de impacto ambiental.*

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se desecha la propuesta, lo que significa que queda firme el dictamen.

Agotadas las reservas a los artículos, proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico de votación por cinco minutos para que los diputados puedan emitir su voto a los artículos reservados.

Adelante diputada.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal con la finalidad de registrar la votación de los artículos reservados en términos del dictamen.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

Ana Rodríguez, a favor.

Briones, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

Citlalli Hernández, a favor.

Suárez del Real, en pro.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Núñez López, a favor.

Ana Angeles, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Avila, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

López Adame, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Jany Ortiz, a favor.

Rubalcava, a favor.

Elizabeth Mateos Hernández, a favor.

Mariana Moguel Robles, a favor.

Elena Segura Trejo, a favor.

Beatriz Olivares Pinal, a favor.

Janet Hernández Sotelo, a favor.

Romo Guerra, a favor.

Luis Chávez García, a favor.

Benavides Castañeda, a favor.

Toledo Gutiérrez, a favor.

Peralta León, a favor.

Tlacomulco Oliva, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones a la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se someterá a discusión de inmediato.

Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Xavier López Adame a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración Pública Local. Adelante, diputado Xavier López

EL C. DIPUTADO ANTONIO XAVIER LOPEZ ADAME.- Con su venia, diputado Presidente.

A nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración Pública Local y con fundamento en los artículos 120 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa, ponemos a su consideración el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección de los

Animales de la Ciudad de México y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Como ustedes saben, este dictamen es relativo a la situación de mamíferos marinos, en particular de los delfinarios en la Ciudad de México. Existe en la actualidad un solo delfinario que es de la empresa Dolphin Discovery en Six Flags México, y es una locación perfectamente conocida, ubicada al sur de la Ciudad de México, que ofrece los servicios de nado y encuentro con delfines perteneciente a la Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora Dolphin.

Con base en el sistema de información empresarial mexicana, perteneciente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, la Controladora Dolphin pertenece al sector económico, servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas con el giro mercantil del programa interactivo con delfines, teniendo un rango de empleados de 11 a 50 por todas sus locaciones.

Por otra parte, Dolphin Discovery Six Flags se registró en diciembre de 2014 en el Directorio Comercial y Empresarial de México, PyMES, y ante más directorios comerciales de manera no oficial con giro mercantil, otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado.

La realidad es que solamente en la Ciudad de México cuenta con un permiso temporal en la delegación Tlalpan para operar el parque de diversiones Six Flags. No obstante no existe un permiso específico para operar delfinarios.

Cabe destacar que de acuerdo con una organización en defensa de los animales que analiza la situación de acuarios y delfinarios de América del Norte, prácticamente desde Canadá hasta México, en más de 60 ubicaciones, el delfinario Six Flags México es el sexto peor delfinario en América del Norte y el segundo en el país para albergar delfines. Esto se basa en criterios como mayor sufrimiento de los animales, tasas asombrosas de muerte prematura, lesiones relacionadas con el cautiverio, expulsión forzada de bebés de madres y aislamiento solitario, técnicas invasivas de reproducción, agua contaminada, transporte peligroso y explotación brutal de su naturaleza social a través de programas de natación y caricias.

En 2014 se actualizó el plan de manejo del predio ubicado Reino Marino para llevar a cabo actividades de espectáculo público y en el 2016 Reino Marino se incorporó al padrón

de predios, instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural.

Está claro que dicho predio tiene como objetivo realizar actividades de recreación, educación ambiental, reproducción e investigación con delfines del lado Atlántico, de lobos marinos de la Patagonia y lobos marinos en México en instalaciones cerradas. Por supuesto que este tipo de instalaciones no son dignas para los animales ni los mamíferos marinos ni la forma como se les trata y se les pone a trabajar.

Estamos prohibiendo también la delfinoterapia por una razón fundamental: La delfinoterapia en México y ningún otro país tiene un sustento científico o médico que avale que es mejor que cualquier otra alternativa terapéutica. Por esta razón no vale la pena el sufrimiento animal por un uso que no está científica ni médicamente probado. Así lo han revelado también los estudios de la doctora Yolanda Alanís, también lo refleja puntualmente la Secretaría de Salud, no reconoce ningún tipo de terapia asistida con delfines, ya que no es una terapia reconocida dentro de las guías de práctica clínica avaladas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

¿Qué va a suceder con los mamíferos marinos de Six Flags México? Con base en el artículo Segundo Transitorio del dictamen, los establecimientos dedicados a la celebración de espectáculos con cualquier especie de mamíferos marinos contarán con un plazo mínimo de 3 meses hasta 6, después de la entrada en vigor del presente decreto, para evaluar a los ejemplares y resguardarlos con base a la normatividad vigente que para tales efectos determina la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o bien trasladarlos a santuarios que tengan manejo de mamíferos marinos, previo estudio de la reubicación de ejemplares, en cuyo caso se deberá evaluar el hábitat de destino y las condiciones de los ejemplares en los términos señalados en la normatividad federal vigente.

Cabe decir que para este dictamen se han recibido observaciones de todos los grupos parlamentarios y por supuesto de la sociedad civil. Esto no es un esfuerzo personal ni particular de una fracción parlamentaria, es una lucha que continuamente han tenido diferentes activistas, diferentes analistas y diferentes fracciones parlamentarias.

Por ello quiero agradecer puntualmente a la doctora Yolanda Alanís, que es investigadora científica; a la licenciada Laura Hernández, a Mónica Hernández, de la Asociación Esperanza de Animal; a la doctora Leonor Esquivel, de Animal Naturalis; de activistas

independientes que hoy nos acompañan, pero también a todas las fracciones parlamentarias que nos han hecho favor de apoyar este dictamen y por supuesto estar conscientes de que tiene que avanzar la agenda animalista en la Ciudad de México.

La agenda animalista hoy le cierra las puertas a los espectáculos con mamíferos marinos en la ciudad, porque no son condiciones para ellos y por supuesto que menos para los delfines por la sobreexplotación de su naturaleza social.

Estamos a más de 4 mil 500 metros de altura, no son condiciones para un delfín y menos para lobos marinos u otro tipo de mamíferos marinos que son utilizados en este tipo de espectáculos. Yo les pido por favor que nos acompañen en este dictamen.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, diputado Xavier López Adame. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Para razonar el voto, el diputado Raúl Flores, posteriormente el diputado Víctor Hugo Romo, ambos del Partido de la Revolución Democrática. Adelante.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

Muy brevemente.

Sólo para apoyar esta iniciativa, felicitar a mi compañero el diputado Xavier López Adame, coordinador del grupo del Partido Verde aquí en la Asamblea Legislativa. Decirle que son estos los avances que se tienen que ir dando en la ciudad, una ciudad que ya se ha decidido a legislar sobre acabar con la crueldad hacia los animales.

Pareciera que este tema tiene todavía que avanzar mucho, pero hoy se da un gran avance.

Yo les rogaría a todas mis compañeras y compañeros que votáramos a favor de esta iniciativa. Tienen que acabar estos espectáculos que aprovechan a los animales para aparentemente unas condiciones de felicidad, pero todo lo que está atrás, hacer diversión con ellos, pero todo lo que está atrás de verdad es una historia lamentable, ya lo relataba aquí mi compañero y sobre todo que todas y todos tengamos la noción de que son

animales, son seres sintientes y que nosotros somos su voz, y yo quiero reiterar esta felicitación, diputado López Adame y solicitar el voto en pro.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- A continuación el diputado Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Con su venia, diputado Presidente.

Este tipo de iniciativas, así hay que decirlo, hacen que nuestra sociedad se vuelva más decente, y lo digo en el equilibrio de la coexistencia, de la cohabitación entre los humanos y los animales. Ya la Ciudad de México ha estado dando pasos certeros, firmes en torno a la protección animal, en torno a generar a una sociedad que entienda, que garantice que no exista ningún tipo de maltrato, de crueldad a ningún animal.

Hay espectáculos que han existido por parte de la historia y esa brecha de crueldad y de maltrato, esa brecha de utilizarlos como cosas, como objetos, hoy se está eliminando y entonces por eso esta sociedad, esta Asamblea se vuelve y entiende que los animales no son cosas, son seres sintientes, y ya otros países en Europa han tipificado y avanzado a darles la nomenclatura de personas no humanas, en fin. Tenemos que seguir avanzando, esto no se acaba aquí.

Lo que yo quiero decir, aparte de felicitar al diputado Adame, a la Comisión, a las activistas, a los activistas que están aquí presentes, sin duda felicitarlos. También decir que la PROFEPA y la SEMARNAT tendrá trabajo que hacer y también será tarea de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad en velar, en garantizar que estos animales tengan un buen conducto a su futuro. Yo creo que serán de las primeras tareas de la Agencia que inmediatamente con la SEMARNAT, que inmediatamente con PROFEPA tomen cartas en el asunto de estos animales silvestres.

Felicitemos a los activistas aquí presentes, felicitamos a la Comisión y la Asamblea sí alza la voz para convertir a una sociedad que incluye, para convertir a una sociedad que vela por los que no tienen voz, en fin.

Enhorabuena, y muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Romo. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Ana María Rodríguez, a favor.

Juan Jesús Briones, a favor.

Beatriz Rojas Martínez, en pro.

Citlalli Hernández, en pro y en espera de que se den otros debates sobre el tema también.

Suárez del Real, a favor del dictamen y agradeciendo la integración de nuestras observaciones.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Núñez López, a favor.

Ana Angeles, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

López Adame, en pro.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

Rubalcava, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Elena Segura, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Corchado, a favor.

Benavides, a favor.

Diputado Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

Cravioto, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Administración Pública Local, por la que se adicionan, reforman y derogan

diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de la Caja de Previsión Social de la Policía Preventiva del Distrito Federal y se expide la Ley de la Caja de Previsión Social de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicite al Pleno si se dispensa la distribución y se someta a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 20 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al diputado José Gonzalo Espina Miranda, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.- Gracias diputado, con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta Tribuna como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública con el fin de presentar el dictamen que realizó la Comisión de Seguridad Pública acerca de la Ley de la Caja de Previsión Social de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, y también para solicitarles que nos otorguen su voto en sentido positivo al dictamen de una ley armónica con la nueva Constitución Política de la Ciudad de México y que tiene como objetivo dar a

los policías y bomberos de la Capital certidumbre en su futuro laboral y transparencia en todos los procesos administrativos de dicho organismo.

Sin duda alguna esta Ley es noble. En este acto me permito darle las gracias a las diputadas Francis Pirín y Nury Delia Ruiz Ovando, así como a los diputados Carlos Candelaria, José Manuel Ballesteros, Luis Mendoza, Luis Gerardo Quijano y Adrián Rubalcava y a todos sus equipos de trabajo por la labor realizada para la elaboración del presente dictamen.

Cada uno de ustedes deliberó a favor de cuidar las condiciones de los trabajadores que están encargados de proteger a los capitalinos, los policías y bomberos, son quienes enaltecen la labor de un trabajo que se cuestiona mucho y que es poco reconocido.

Como todos sabemos, las circunstancias laborales de los cuerpos policiales de nuestra capital son de características particulares. La naturaleza del trabajo les obliga a cumplir con condiciones especiales en las que se ponen en riesgo su integridad física para salvaguardar la seguridad de la población, los policías y bomberos de la capital cumplen con horarios complicados y están expuestos a altos niveles de estrés laboral, por eso los servicios que deben recibir debe de ser de primera calidad.

El 14 de enero de 1986 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Caja de Previsión Social, la cual contempla el otorgamiento de prestaciones sociales y económicas para los miembros de la policía preventiva de la Ciudad de México que debido a la naturaleza y su profesión y el apego a lo establecido en el artículo 123 Constitucional en su apartado B), establece que: Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agente del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes.

La Caja de la Previsión Social de la Policía Preventiva del Distrito Federal, la CAPREPOL, como es conocida por sus usuarios, se creó a raíz del reconocimiento, que si bien los policías pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Capitalina son elementos policiales, también son trabajadores que deben gozar de los beneficios que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el resto de los trabajadores y es así que se les dotó de servicios y prestaciones para ellos y sus familiares directos, derechohabientes de dicha caja, así como y con el tiempo se otorgaron los mismos beneficios al Heroico Cuerpo de Bomberos y a la Policía Bancaria e Industrial, así como a

los familiares derechohabientes de estas corporaciones que les aseguren el acceso al régimen de seguridad social, prestaciones y servicios a que tienen derecho.

Sobre esta base se debe comprender la importancia de mantener una ley que garantice a los elementos policiales de la Ciudad de México que podrán seguir contando con la protección debida de sus derechos laborales, sociales y económicos a través de un ordenamiento que de manera armónica y transparente les otorgue beneficios, así como certeza jurídica de sus derechos, serán ampliamente reconocidos.

Esta ley está constituida por 4 títulos y 63 artículos, así como 9 transitorios que estamos seguros serán de gran utilidad jurídica y económica para los policías preventivos, bancarios y bomberos de nuestra ciudad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- *(Desde su curul)* Para razonar el voto favorable.

EL C. PRESIDENTE.- Es que iba a preguntar justamente eso.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Alfonso Suárez del Real. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.- Con su venia, señor Presidente. Agradeciendo su deferencia.

A nombre del grupo parlamentario venimos a razonar el voto favorable a este dictamen de iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Caja de Previsión Social de la policía Preventiva del extinto Distrito Federal y se expide la Ley ahora de la Ciudad de México.

No solamente es el cambio de nombre. Nosotros queremos resaltar sí al igual que quien razonó el dictamen en esta Tribuna, el trabajo acucioso de los equipos de los diferentes

diputados que trabajaron en un dictamen que requiere de muchísima atención y cuidado, el cual hemos analizado y del cual destacamos lo siguiente.

En primer término el artículo 17 está incrementando el porcentaje de aportaciones que hará el Gobierno de la Ciudad de México a favor de estos trabajadores que son en primer término los administradores, es decir la policía es la instancia que administra la ciudad de origen, que administra las normas, que administra a la urbe.

En segundo término, el artículo 51 de la ley se adecua a las disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, en donde se establece que a partir de que entre en vigor la disposición constitucional, el director general de la caja será designado por una terna enviada por el Jefe de Gobierno y ratificada por las tres cuartas partes del pleno presentes del Congreso y tendrá una duración en el cargo de seis años, sin la oportunidad de ser reelecto para un periodo consecutivo.

Ambos artículos representan uno de los múltiples avances que esta disposición ha puesto a favor de las y los trabajadores de la seguridad pública y del honorable Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad.

Por ello estaremos votando a favor del dictamen propuesto.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alfonso Suárez del Real. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Ana Rodríguez, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

César Cravioto, a favor.

Alfonso Suárez del Real, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Jesús Briones, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Néstor Núñez López, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Gonzalo Espina, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Nury Delia Ruiz, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Jany Robles Ortiz, a favor.

Adrián Rubalcava, a favor.

Beatriz Adriana Olivares, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Luis Chávez, a favor.

Juan Gabriel Corchado, a favor.

Alberto Benavides, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Israel Betanzos, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

Víctor Hugo Romo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública por el que se abroga la Ley de la Caja de Previsión Social de la Policía Preventiva del Distrito Federal y se expide la Ley de la Caja de Previsión Social de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado José Manuel Delgadillo Moreno, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local. Adelante, diputado Delgadillo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Hace poco más de dos meses presenté en esta misma Tribuna, a nombre propio y de los integrantes de mi grupo parlamentario, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México.

Primero quiero agradecer a los integrantes de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, al Presidente Betanzos, y también a la Comisión de Administración Pública Local, diputado Adrián Rubalcava, la celeridad y compromiso que asumieron en este importante tema.

La Ciudad de México, como el resto del país, está siendo asolada por el crimen. Cada día vemos como con gran tristeza que con la mayor impunidad los ciudadanos somos víctimas de los que sin mayor recato se apoderan de las calles y del transporte público de esta Ciudad.

De acuerdo con cifras del INE, pasamos de 44 mil 55 casos de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes en el año 2010 a 52 mil 718 en solo 5 años. La percepción de inseguridad pasó de 75.3 a 78.5 en este mismo lapso de tiempo.

El Observatorio Nacional Ciudadano muestra que si se compara la incidencia del primer trimestre de 2017 respecto a la del mismo periodo de años anteriores, los delitos de alto impacto aumentaron, de acuerdo a las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Si se contrastan los valores absolutos del primer trimestre de 2017 con el mismo lapso de 2016, se aprecia el incremento del 29.48% de los homicidios dolosos, del 12.57% de los homicidios culposos, del 19.75% de los secuestros del fuero federal y común, del 29.5% de las extorsiones, del 32.31% de los robos con violencia, del 13.10% de los robos de vehículos, del 3.18% de los robos a casa habitación, del 47.43% de los robos a negocio,

del 31.69% de los robos a transeúnte y del 5.74% de violaciones. Estas cifras nos muestran la realidad y como representantes sociales no podemos cerrar los ojos ante el incremento de la violencia en cantidad y en agresividad.

Cada vez los grupos delincuenciales o incluso los delincuentes en solitario vuelcan su ofuscación con mayor severidad frente al ciudadano que carece de armas legales idóneas para enfrentarse a ellos. Los recursos que ilícitamente obtienen les permiten comprar voluntades, callar voces y poner de su lado una maquinaria delincencial que se ajusta con dinero.

Este dictamen tiene por objeto atacar este aspecto, como dicen, donde más les duele, en el bolsillo, impedir que esos recursos se expandan y con ello generen mayor caos y muerte.

El 18 de junio del 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas constitucionales al Artículo 22 que dio origen a la figura de la *Extinción de Dominio*, en tanto que la Ley Federal Reglamentaria de ésta se publicó el 29 de mayo.

A nivel local el Estatuto de Gobierno no contemplaba la figura, sin embargo en diciembre del 2008 es publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, basándose única y exclusivamente en el mandato constitucional.

Como promulgación de la Constitución de la Ciudad de México, en febrero de este año ganamos mucho más que los derechos; ganamos que de conformidad con el Artículo 42 las autoridades debemos adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas y victimarios y aquellas personas que hubiesen sido afectadas.

Desmantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono y de aquellos cuyo dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda es restitución del patrimonio de las víctimas.

Este proceso de armonización es parte esencial del proceso de crecimiento y madurez política de la Ciudad de México, y el dictamen que hoy sometemos a discusión consta de 60 Artículos más los Transitorios. Prevé que el mecanismo de extinción de dominio se aplique en los delitos de secuestro, delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, robo a vehículos, enriquecimiento ilícito y trata de personas.

Si bien no estaba contemplada la iniciativa, gracias a aportaciones de los integrantes de estas Comisiones Unidas adicionamos al dictamen el delito de enriquecimiento ilícito al catálogo de los delitos con los que se pueden echar a andar el procedimiento de extinción de dominio.

En virtud de encontrarse inserta en el Artículo 22 también de la Constitución Federal, además consecuentes a lo mandado en la Constitución Local, referimos facultades a la Fiscalía General de Justicia como nuevo orden que supera la Procuraduría General de Justicia a partir de que entre en vigor este ordenamiento.

Por último consideramos que estas Comisiones Unidas hemos cumplido fiel y cabalmente con nuestro cometido, buscando los mecanismos idóneos para hacer de la extinción de dominio un instrumento eficaz y eficiente en los procesos de procuración de justicia y mediante la necesidad de quitar poderío a la delincuencia, presentamos a su consideración un dictamen consensuado entre las fuerzas parlamentarias presentes en esas Comisiones, los que enriquecieron ampliamente la propuesta que hoy ponemos a su consideración.

Por lo tal, a título personal agradezco a todos y a cada uno de ustedes su voto a favor en el presente dictamen.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a los diputados y diputadas si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de artículos se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, de derecha a izquierda:

Ana Rodríguez Ruiz, a favor.

Briones Monzón, a favor.

Rojas Martínez, a favor.

Cravioto Romero, a favor.

Suárez del Real, en pro del dictamen.

María Eugenia Lozano Torres, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández Hernández, a favor.

Darío Carrasco Aguilar, a favor.

Ivone Morales Miranda, a favor.

Ángeles Valencia, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero Herrera, a favor.

Luis Mendoza Acevedo, a favor.

Raúl Flores García, a favor.

Leonel Luna, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín Cigarrero, a favor.

Vania Ávila García, a favor.

Nury Delia Ruiz Ovando, a favor.

Eva Lescas Hernández, a favor.

Dunia Ludlow Deloya, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Romo Guerra, a favor.

Janet Hernández Sotelo, a favor.

Corchado Acevedo, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Peralta León, a favor.

Beatriz Olivares Pinal, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputada o diputado por emitir su voto?

Israel Betanzos Cortés, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputada o diputado por emitir su voto?

Quijano Morales, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Administración Pública Local, por el que se expide la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de Sociedad en Convivencia para el Distrito Federal y se crea la Ley de Sociedad en Convivencia para la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Gerardo Quijano Morales, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante.

EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.- Con su venia, diputado Presidente.

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y se crea la Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México, misma que por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen.

El dictamen a su consideración tiene por objeto garantizar los derechos humanos que en la Constitución Política de la Ciudad de México contempla para los habitantes de la capital. Es decir, el derecho a la vida digna, el derecho para decidir sobre su persona y su patrimonio y el derecho al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Este proyecto puesto a consideración de ustedes establece cambios sustanciales respecto a las autoridades y sujetos que se encuentran relacionados al cumplimiento de los mandatos constitucionales de la Ciudad de México.

La nueva ley será fundamental como parte del nuevo sistema normativo incluyente que protege los derechos humanos y civiles de los habitantes de la Ciudad de México.

Por ello el dictamen propone abrogar la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y crear la Ley de Convivencia para la Ciudad de México.

Sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ.- Muy buenas tardes tengan todos y cada uno de ustedes presentes que son testigos de nuestro quehacer legislativo.

Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo.

Se solicita a los compañeros diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda.

Ana María Rodríguez, a favor.

Jesús Briones, en pro.

Beatriz Rojas, a favor.

Paulo César Martínez López, en pro.

Alfonso Suárez del Real, en pro del dictamen y a favor de las sociedades de convivencia.

María Eugenia Lozano, a favor.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Olivia Gómez Garibay, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Lourdes Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Margarita Martínez Fisher, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Rebeca Peralta, a favor.

Vania Ávila, a favor.

Antonio López Adame, a favor.

Fernando Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

José Encarnación Alfaro Cázares, a favor.

Jany Robles, a favor.

Luis Gerardo Quijano, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Juan Gabriel Corchado, a favor.

Beatriz Adriana Olivares, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Procederé a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Mauricio Toledo, en pro.

La de la voz, Eva Lescas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún compañero diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se abroga la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal y se expide la Ley de Sociedad de Convivencia para la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Antes de iniciar con el siguiente punto del orden del día, el diputado Adrián Rubalcava me envía que esta Presidencia pueda darles la bienvenida a los miembros de la Universidad de la Tercera Edad de Cuajimalpa que el día de hoy nos acompañan.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se abroga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares del Distrito Federal y se crea la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares de la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Luis Alberto Mendoza

Acevedo, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado y vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.- Con su venia, diputado, amigo Presidente.

Como ustedes recordarán, compañeras y compañeros diputados, el día 20 de junio del presente año presenté ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares del Distrito Federal y se crea la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares de la Ciudad de México.

Con el fin de contar con un marco jurídico actualizado en esta materia, tomando en cuenta las necesidades nacionales, presenté una propuesta con el fin de adaptar dicha ley a la Constitución Local y a las demás leyes aplicables.

En el 2015, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos hizo énfasis en la situación crítica por la que atraviesa el país en esta materia. Tan sólo en el 2013 hubo más de 4 mil desapariciones forzadas en el país.

Es por esto que esta propuesta busca que la Ciudad cuente con un sistema integral, con multas ejemplares e inhabilitaciones definitivas a los funcionarios que incurran en esta práctica, que viola uno de los principales valores de las personas, que es la libertad. Lo anteriormente mencionado se suma a las sanciones establecidas por el Código Penal de la Ciudad y a nivel federal.

Este dictamen, fruto del trabajo en Comisiones de los diversos diputados que integran los grupos parlamentarios de esta Asamblea, incluye modificaciones importantes a la ley vigente, dentro de las cuales destaca la implementación de un proceso de reparación de daños para las víctimas.

Con fundamento en el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad, dentro del texto que conforma este dictamen se contemplan las víctimas directas, indirectas y potenciales, con lo que se contribuye a la cultura de la prevención del delito, sin olvidar la sanción que se aplicará a los funcionarios o particulares que incurren en estos ilícitos.

La desaparición forzada es un acto que condenamos y reprobamos desde el grupo parlamentario del PAN, por lo que se buscó que en el texto normativo se incluyera la protección a las víctimas indirectas, principalmente los familiares de la víctima directa.

La labor principal de las autoridades encargadas del seguimiento de este delito será la reparación del daño, así como la protección permanente a los afectados, velando por la integridad de estos y evitando que sean re victimizados.

Además las personas que sean culpables de este delito no podrán ejercer un empleo, cargo o comisión en cualquier ámbito del gobierno mexicano, en contribución a la prevención de este acto.

El presente dictamen incluye la asignación de funciones de las dependencias de la administración pública para garantizar la correcta coordinación, seguimiento a casos y protección a víctimas.

Con lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno a esta honorable Asamblea el presente dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de proyecto de decreto por el cual se abroga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal y se crea la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Forzada por Particulares en la Ciudad de México.

Agradezco especialmente a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia ya que gracias a su dedicación y apoyo hoy contamos con este dictamen para procurar el bienestar y seguridad de los habitantes de esta Ciudad.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Luis Acevedo. Gran intervención. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Antes de proceder a recoger al votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Adelante diputada Rebeca Peralta.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEON.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión *en pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación comenzando de derecha a izquierda:

Ana Rodríguez, a favor.

Briones, en pro.

Paulo César Martínez López, en pro.

María Eugenia Lozano, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Angeles, a favor.

Flor Ivonne Morales, a favor.

Raymundo Martínez, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Angel Abadía, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Gonzalo Espina, en pro.

Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Vania Avila, a favor.

Adame, a favor.

Leonel Luna, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Zárate, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Robles Ortiz, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Romo, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Corchado, a favor.

Betanzos, a favor.

Toledo, en pro.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Miguel Angel Hernández, a favor.

Beatriz Rojas, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEON.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se abroga la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por

Particulares del Distrito Federal y se expide la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares de la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro en la Ciudad de México.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado José Gonzalo Espina Miranda, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Acudo a esta Tribuna con el fin de presentar el dictamen que realizó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia sobre la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro.

Quiero agradecer al diputado Israel Betanzos por dictaminar a favor de las innumerables víctimas de este flagelo que lastima a nuestra sociedad. De igual forma agradezco a los diputados integrantes de esta Comisión, el diputado Jorge Romero, diputado José Manuel Delgadillo, a los diputados Ballesteros y Mauricio Toledo, también al diputado Huanosta y a las diputadas Beatriz Olivares y Mariana Moguel, por mostrarse sensibles ante la defensa de los derechos de las víctimas directas e indirectas del delito de secuestro.

Esta ley es un ordenamiento jurídico de orden público e interés social de aplicación local y que es reglamentaria de los artículos 4 y 6 apartado H) de la Constitución Política de la Ciudad de México en la que se estipulan los principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia efectiva y el debido proceso, garantizando a quienes han sido víctimas u ofendidos de manera directa o indirecta del delito de secuestro, el goce y ejercicio pleno de sus derechos y medidas amplias de protección para todos ellos.

Se debe mencionar también que derivado de la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México se hace necesario adecuar los ordenamientos jurídicos ya existentes y por el que rige en la vida pública de esta ciudad. Por tal motivo en este texto se expresan también los cambios necesarios para su mejor comprensión, de tal forma que se adecuan los artículos 1, 11, apartado J), 32, 35, 42, 43, 44 y 45 de dicho ordenamiento jurídico.

La Universidad Nacional Autónoma de México estipula que aproximadamente 45 mexicanos son secuestrados cada día y que entre los Estados con mayor número de secuestros, se encuentra la Ciudad de México, así como Guerrero, Baja California y Michoacán.

Anteriormente las principales víctimas de delito de secuestro eran personas reconocidas de solvencia económica, empresarios industriales, políticos comerciantes, ganaderos y artistas y los familiares de estos. Sin embargo, el espectro delictivo ha ampliado sus redes y en la actualidad prácticamente cualquier ciudadano puede ser víctima de un delito de esta naturaleza.

Según el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, solamente un secuestro de entre cada 5 es denunciado y desgraciadamente más del 75 por ciento de estos se soluciona favorablemente para la víctima a través del pago de un rescate económico.

Son múltiples las afectaciones causadas a las víctimas directas e indirectas de un secuestro. Por eso es que es imprescindible contar con una ley que les garantice la

debida protección y la reparación del daño, el secuestro y cualquier persona o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa que hayan sufrido algún daño en su salud físico psicológica o menoscabo patrimonial deben ser preservados por la autoridad que realiza la investigación.

Desde el momento en que se hace de su conocimiento la existencia del secuestro, salvo que por petición expresa y escrita de la víctima indirecta se suspenda la participación de la autoridad en la liberación del secuestrado, continuando con la investigación, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de la víctima directa, debe ser una obligación de la autoridad competentes brindar atención a víctimas de delitos y ofrecer servicios a la comunidad a través de mecanismos bien establecidos que brinden a las víctimas directas e indirectas una atención integral que incluya asistencia médica, psicológica, orientación y representación jurídica y la protección que requiera, considerando la situación psicosocial en la que se encuentre.

Es importante señalar que esta ley establece claramente el derecho que tienen las víctimas a que las autoridades, principalmente las de seguridad pública, realicen todas las acciones necesarias para preservar su vida. Como principal objetivo de sus actuaciones, así como la seguridad de su familia, también debe garantizarse el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. La víctima directa o indirecta debe tener en todo momento la facultad de ejercer el derecho al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial.

Cuando el ministerio público determine el no ejercicio de la acción penal se debe cuidar de la misma forma su derecho al acceso a la información vinculada con la investigación y la asesoría necesaria, la cual será proporcionada por un experto.

Sin duda alguna el derecho de la víctima o las víctimas a estar informadas en todo momento por la autoridad ejecutora de sanciones debe ser prioritario, así como también sobre el resultado de haber aplicado un tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado, una vez que haya cumplido con su condena.

Asimismo es una obligación del Estado que a solicitud de la víctima indirecta la autoridad ministerial o judicial que conozca del caso decretará la suspensión de las obligaciones de la víctima directa de las materias fiscal, mercantil, administrativa, familiar, civil y de las demás que deriven de un procedimiento penal durante el tiempo de su cautiverio y tres veces más al criterio de la autoridad.

Es muy importante establecer que las víctimas indirectas deben tener intactos sus derechos tanto educativos como laborales, en los que además de subsistir su relación laboral o de poder continuar con sus estudios desde la primaria y hasta la universidad, incorporándose a los programas sociales de la Secretaría de Educación o a los programas de desempleo creados por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió en 1948 la resolución número 217 donde da a conocer la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se establecen los parámetros fundamentales y los mínimos requisitos a los cuales toda persona tiene derecho como inherente de su existencia física.

En este contexto el delito de secuestro de personas viola lo establecido en dicho instrumento internacional en sus artículos 1, 3, 5 y 9, dado que el mismo no sólo afecta a la víctima, sino también a su familia y a la sociedad en general, ya que son expuestas en general a una presión psicológica del medio y angustia a fin de lograr su objetivo, cual es la obtención de un rescate.

Por ello en este acto punible es una violación de uno de los derechos humanos más elementales que todos poseemos, cual es la libertad, circunstancia que hace el delito de secuestro como uno de los más desdeñables actos que una persona pueda.

Por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, les solicito su voto en pro de la protección de los derechos de las víctimas del delito de secuestro.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, solicito a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro*, *en contra* o *abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Ana María Rodríguez, a favor.

Paulo César Martínez López, en pro.

Raymundo Martínez, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Juan Jesús Briones, en pro.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ángeles Valencia, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Gonzalo Espina, en pro.

José Manuel Delgadillo, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, en pro.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Vania Ávila, a favor.

López Adame, a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Alfaro Cázares, a favor.

Mariana Moguel, a favor.

Jany Robles, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

Leonel Luna, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Elena Segura, a favor.

Beatriz Olivares, a favor.

Víctor Romo, a favor.

Janet Hernández, a favor.

Juan Gabriel Corchado, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

La de la voz, Rebeca Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se expide la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas Directas e Indirectas del Delito de Secuestro en la Ciudad de México.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 323 séptimus del Código Civil del Distrito Federal.

Toda vez que el dictamen no ha sido distribuido entre los legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, se solicita a la Secretaría consulte al Pleno si se dispensa la distribución y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución del dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la distribución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Rebeca Peralta. Para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Jany Robles Ortiz, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA JANY ROBLES ORTIZ.- Con su venia, diputado Presidente.

El pasado 29 de junio del año en curso, el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de Síndrome de Alienación Parental.

De la misma manera el día 7 de julio del año en curso el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, doctor Miguel Angel Mancera Espinosa remitió a la Comisión de Gobierno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el Artículo 323 Septimus del Código Civil para el Distrito Federal, mismas que por instrucciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Gobierno fueron turnadas a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para los efectos legislativos correspondientes y se procediera a la

elaboración del dictamen que hoy se presenta a votación relativo al *Síndrome de Alineación Parental*.

El 6 de septiembre del 2004 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de guarda, custodia y derecho de convivencia de las y los menores de edad sujetas y sujetos a patria potestad, mismas que entraron en vigor en diciembre del 2004.

En el decreto se incorporaba al Código Civil para el Distrito Federal el concepto *alineación parental* en el Artículo 411 que señalaba, *quien ejerza la patria potestad debe procurar el respeto y acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente que también ejerza la patria potestad*.

En consecuencia, cada uno de los ascendientes debe evitar cualquier acto de manipulación, alineación parental encaminado a producir en la niña o el niño rencor o rechazo hacia el otro progenitor.

Debido a la trascendencia de la reforma y adición a los Artículos imbricados en el decreto y la preocupación que la misma suscitó en amplios sectores de la sociedad y gubernamentales, se iniciaron mesas de análisis sobre el tema y después de dos años de trabajo, considerando el principio del interés superior de las niñas y niños, así como sus efectos para las mujeres víctimas de violencia, el 2 de febrero del 2007 se reformó el Código Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, en los siguientes términos.

Derogación del término de *alineación parental*; custodia para hijas y en hijos menores de 12 años es preferente para las madres; derogación de la guarda y justo compartida, salvo convenio; creación de la figura de asistente de menores, establecimiento de las obligaciones de crianza y el interés superior de las y los mejores edad y derogación del Artículo 73 Bis.

El 9 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó el decreto aprobado por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil que contiene al adición del Artículo 323 Septimus.

En relación con la reforma aprobada, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, interpuso acción de inconstitucionalidad sosteniendo que la misma es violatoria

de los derechos a la igualdad, el principio de no discriminación, de los derechos del niño en relación con intereses superiores de la infancia por lo que en consecuencia violan los Artículos 1º párrafo quinto, cuarto y 19 de la Convención americana sobre Derechos Humanos y demás preceptos sobre la Convención sobre los Derechos del Niño.

Adicionalmente, el artículo combatido carece de razonabilidad pues se encuentra redactada con términos y teoría psicológicas de difícil acuerdo o consenso entre los especialistas, al grado de que el *Síndrome de Alienación Parental* es considerado misógino y prejuicioso por un sector de la doctrina especializada.

Servidores públicos responsables de áreas especializadas en atención de niños y niñas así como de conflictos de naturaleza familiar, manifestaron la imposibilidad técnica de diagnosticar la alienación parental en los términos previstos en el artículo reformado, toda vez que la alienación parental no es un síndrome que pueda ser diagnosticado con el estudio del niño o niña presuntamente afectados.

La trascendencia que la adición del Artículo 223 Septimus implica respecto a los derechos de niñas y niños basados en interés superior de la infancia, así como para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia llevó al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a determinar la necesaria revisión y reflexión sobre el tema.

En la propuesta a discusión, se desarrollan múltiples argumentos, entre ellos que le mencionado artículo 323 septimus del Código Civil, plantea en apariencia el avance hacia la protección de niños, niñas o adolescentes, pero el análisis de sus implicaciones lleva a la reflexión de la situación en la que la infancia víctima de violencia, queda en un absoluto estado de indefensión y en su mayoría las madres que buscan protegerlas y protegerlos, resultan criminalizadas.

Si bien es necesario prevenir desde la normatividad las conductas de los padres que puedan tener como resultado manipulación de los niños y las niñas en contra de uno de sus progenitores, la figura de alienación parental planteada, no resulta adecuada para estos fines, ya que en los términos planteados trasgrede principios jurídicos y convencionales.

Por ello en el dictamen se propone derogar el artículo 323 Séptimus del Código Civil para el Distrito Federal, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la aprobación del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Para razonar el voto, el diputado Toledo hasta por 10 minutos.

Posteriormente el diputado Flores, la diputada Ana Rodríguez, Juana María y la diputada Mateos también.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.- En primer lugar quiero darle un agradecimiento al Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, no tan sólo por esta aprobación y de todos los diputados que integran esta Comisión, sino por la batería de iniciativas aprobadas por su productividad, al Secretario Técnico y asesor, agradecerles el trabajo que está al servicio de la comunidad de la Ciudad de México.

También quiero agradecer a Patricia Olamendi, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, ex Directora del Instituto de la Mujer y además también a Laura Martínez, de ADIVAC, a Beatriz Cosío, a Malo Micher, que además la conocemos como ex Directora del instituto de la Mujer de la Ciudad de México y a todas las mujeres luchadoras de derechos humanos que se encuentran aquí, pero sobre todo a las que están afuera día con día defendiendo la equidad y el desarrollo de las mujeres, no de la ciudad, sino del país y de América Latina y del mundo. Bienvenidas, todas ustedes.

Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

El pasado 20 de junio presenté a este pleno, una iniciativa que abordaba el tema de la alienación parental, término considerado en el Código Civil capitalino que desde su presentación en la pasada Legislatura, en noviembre del 2013 ha sido muy controvertida con justa razón.

El tema tomó nuevamente relevancia mediática a partir de los lamentables sucesos del 8 de junio en donde una madre y sus tres menores hijos perdieron la vida, porque la mujer había perdido la custodia de sus hijos, a pesar de que ella argumentaba que el padre abusaba sexualmente de los niños.

Sin embargo, el Juzgado XI de lo Familiar determinó que no había elementos para comprobar el abuso y concluyó que los menores sufrieron el *síndrome de alienación parental*, comprendido en el Código Civil capitalino que establece que hubo estrategias

por parte de un progenitor para ejercer influencia en el pensamiento de los hijos con la intención de destruir la relación con el otro progenitor.

El término de *alienación parental* se retomó de las teorías psiquiátricas del estadounidense Richard Gardner, que no ha sido calificada como científicamente válidas dentro de la clasificación internacional de enfermedades, así como la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Mexicana de Psicología o la Asociación Americana Médica por su falta de fundamentación médica y clínica.

La madre, sostenía Gardner, inicia una campaña injustificada de denigración en contra del padre a través de los niños que coloca esta última como un sujeto despiadado que utiliza a los menores como mecanismo para sancionar y castigar a sus esposos y obtener de ellos algún tipo de beneficio o consideración.

Más adelante agrega que en el síndrome de alineación parental *se reproduce la idea preconcebida de que existen mujeres madres locas y desesperadas que pueden alinear a sus hijas e hijos con tal de castigar o retener a sus parejas.* Esta simple afirmación ilustra que la Teoría de Gardner tiene fuertes componentes de violencia de género, además de perjuicios en contra de las mujeres. Este psiquiatra acuñó la palabra en 1985 y se trasladó en la pasada Legislatura a las reglas del derecho, en este caso en el artículo 323 septimus del Código Civil del Distrito Federal, que hoy se propone derogar,

La iniciativa que presenta y que coincide la de su servidor con la del Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, en el sentido de resguardar el interés superior del menor y de salvaguardar las relaciones familiares, más allá y al margen de la ruptura de los padres como pareja, lo anterior en consonancia con la legislación nacional e internacional, a la que varias organizaciones de la sociedad civil se han sumado para pedir su derogación.

Quiero apuntar que desde su publicación en Gaceta, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en junio del 2014 presentó una acción inconstitucional, que hasta ahora no ha sido resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que debido al caso lamentable caso de Mireya, como es conocido, nuevamente se pone a luz sobre este tema.

También es importante mencionar que de aprobarse este dictamen la VII Legislatura enviaría un mensaje para que las entidades como Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, y recientemente Baja California, que

han registrado el término de alineación parental en sus legislaciones, analicen la viabilidad de derogarla en beneficio de su sociedad y de nuestro país, pero también sería un llamado al Senado de la República a reconsiderar su postura, en virtud de que el pasado febrero de este año aprobó un punto de acuerdo por el que se solicita a las entidades de la República a legislar en materia de la figura de alineación parental *y realizar reformas de los códigos civiles o familiares*.

De mi parte presentaré un punto de acuerdo para que el Senado reconsidere su solicitud, y al Jefe de Gobierno, en su carácter de Presidente de la CONAGO, solicite aborde el tema en pleno de los gobernadores, y de considerarse necesario se convoque a un debate nacional a fin de que la legislación local y federal sea armónica en cuanto a los criterios jurídicos sobre la existencia en legislaciones en ese término.

Asimismo solicitaré a los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelvan con celeridad y apego a derecho la acción de inconstitucional que interpuso la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que se presentó, y digo lamentablemente hace dos años y no se ha resuelto, es una falta de respeto a la sociedad y a las mujeres de este país.

Compañeras y compañeros diputados, con esta intervención solicito, como lo hicieron los grupos parlamentarios en la Comisión, a propuesta de un servidor y por supuesto del Jefe de Gobierno, el voto favorable a este dictamen en virtud de que el término de *alineación parental* contenido en el Código Civil vigente sea derogado como se propone, por carecer base científica suficiente para ser considerado un síndrome, y en consecuencia su existencia no debe generar consecuencias jurídicas.

Asimismo aprovecho esta oportunidad para refrendar mi compromiso y mi voto a favor de la protección y pleno derecho de las niñas y niños, salvaguardando su interés superior en la legislación capitalina para que siga siendo de vanguardia nacional.

Por las niñas y por los niños y por las mujeres y una sociedad, a votar esta VII Legislatura a favor.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 10 minutos, el diputado Raúl Flores.

EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros:

Es un tema de la mayor importancia. Quiero extender también la felicitación a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa, sin duda también al diputado Mauricio Toledo por este razonamiento que nos ha expuesto aquí.

No sin antes también dar la bienvenida a las luchadoras por los derechos de las mujeres y de los niños que nos acompañan aquí, mujeres que han luchado de verdad por muchos años y que en su trabajo cotidiano, compañeras y compañeros, han podido acreditar los efectos nocivos de la existencia de este concepto en el Código Civil de la Ciudad de México.

Hoy se está haciendo efectivamente un acto de justicia porque esta introducción de este mal llamado síndrome, porque no tiene bases científicas que lo sustenten, han tenido en la Ciudad de México. Creo que el ya referido caso de la señora Mireya y muchos otros casos que están hoy transcurriendo en esta Ciudad de México, requieren la urgente atención de esta Asamblea Legislativa. También por eso la sensibilidad que ha tenido el doctor Miguel Ángel Mancera al enviar coincidentemente también esta propuesta, es una ocasión yo diría que feliz para revertir los efectos nocivos que este falso síndrome y concepto han tenido en las disputas familiares, sobre todo cuando hay violencia hacia los menores.

Creo que esta Asamblea Legislativa debe profundizar sobre esto, debe hacer vinculantes las querellas penales respecto de lo que hace también al Código Civil, ya que estamos en esta posibilidad de revertir este concepto, y yo exhortaría a que tomemos conciencia, como ya lo decía yo el otro día que subí la iniciativa para reformar el Código Civil y Penal en materia de deudores alimentarios, la función principal de los servidores y servidoras públicas como las y los legisladores, es custodiar el derecho de los niños, es preservar y el derecho que tienen las niñas y niños en esta Ciudad de México y ojalá que el día de mañana en todo el país a una vida libre de violencia.

Por eso me felicito por ser parte de esta Legislatura que hoy toma esta decisión tan importante y de nuevo mi reconocimiento a todos aquellos que han luchado por derogar, por abrogar este concepto terrible y espero que esto traiga muchas más posibilidades al futuro de los niños y niñas que han sufrido algún tipo de violencia sobre todo de índole sexual por parte de los padres aquí en la Ciudad de México.

Es tanto, diputado y muchas gracias y pido el voto a favor, compañeras diputadas y diputados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Diputada Ana María Rodríguez, hasta por 10 minutos.

Se cerró, pero esta Presidencia acepta la propuesta del diputado Fernando Zárate.

LA C. DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ.- Con su venia, diputado Presidente.

El grupo parlamentario de MORENA votará a favor del presente dictamen y se congratula en su presentación.

Primero quiero agradecer y reconocer el trabajo de las asociaciones civiles, de la asociación civil aquí presente, la Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, AC, al Instituto de Investigación y Estudios para la Atención de Niñas y Niños y Adolescentes, AC, al Colectivo de Investigación y Desarrollo entre Mujeres, AC y a Justicia Pro Personas, AC.

Bienvenidas compañeras, luchadoras, trabajadoras y defensoras por los niños y las niñas de este país.

Esta iniciativa, quiero decir que el promovente de esta iniciativa con el Gobierno de la Ciudad de México, el objetivo derogación de la figura de alienación parental del Código Civil de nuestra Ciudad, sin duda marca un importante avance en el acceso de justicia para niños y niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, pues el Síndrome de Alienación Parental es en nuestro Código Civil impide detectar los casos de violencia y abuso sexual porque estigmatizan a los progenitores que denuncian estos delitos y que en su mayoría son las madres y desestiman la denuncia que hacen niñas y niños y adolescentes destacando su declaración, aludiendo que sufren este síntoma, porque se invisibiliza con base a la alienación parental las protestas o acusaciones de niños y de las madres de maltrato o de abuso. Es un riesgo dejar a un niño cuyas quejas son descalificadas y no escuchadas por considerarlas de producto de una programación en manos de un progenitor maltratador y es muy alto. A ello se suma el que los instintos de proteger al niño o niñas por este de otros progenitores, se convierten en mentiras y nuevos intentos de programación se deja en manos de un potencial maltratador, a un niño aislándolos de su único vínculo de protección.

En general el Síndrome supone que las madres que también son víctimas de violencia manipulan a sus hijos en contra de los padres que son los agresores, además de que este mencionado síndrome de alienación parental, no está reconocido por la comunidad científica, psicológica y psiquiatra y la Organización Mundial de la Salud no lo enlista como un procedimiento.

De esta manera esta figura en la legislación sirve para que los agresores, familiares, apelen a ella, desestimando la violencia que ellos mismos infringieron **intrínsecamente** contra sus familias.

Por ello hoy celebración su derogación en el Código Civil de nuestra Ciudad y que es sólo un avance en el proceso de garantizar la justicia para las víctimas de la violencia de niñas y niños, jóvenes y mujeres.

Gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Valoramos mucho. A continuación la diputada Elizabeth Mateos, del Partido de la Revolución Democrática. Adelante Elizabeth.

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ.- Buenas tardes diputadas, diputados.

Primero que nada quiero reconocer y agradecer a dos aliados muy importantes de la lucha de las mujeres en la Ciudad de México, por haber tenido la iniciativa de subir esto tan importante para nosotras, especialmente a nuestro Jefe de Gobierno, al doctor Miguel Ángel Mancera, y por supuesto al diputado Mauricio Toledo, que tuvo la iniciativa de subir ya en días pasados esto que es muy importante y que desafortunadamente ha venido golpeando a las mujeres, no solamente en la Ciudad de México, sino en todo el país y justamente de lo que se trata es de velar por el interés superior de la niñez de manera especial en los casos del orden familiar y de que se atiendan a los principios en materia de derechos humanos, de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

Yo quiero agradecer especialmente también y reconocer no solamente la presencia de mujeres muy importantes que nos acompañan el día de hoy, porque ellas han estado durante muchos años luchando desde la izquierda a favor de los derechos de las mujeres contra la violencia y la discriminación en la Ciudad de México y en todo el país y gracias a la lucha de personalidades importantes como Paty Olamendi, como Malú Micher, como

Betty Cosío y todas nuestras compañeras guerreras que hoy nos acompañan aquí en esta Asamblea Legislativa.

Es histórico lo que se ha hecho en esta ciudad, porque aquí fue donde se votó a favor de que las mujeres podamos decidir sobre nuestro cuerpo, aquí se dictaminaron leyes muy importantes como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Aquí hace poco tiempo también se integró el concepto de violencia política de género, aquí se votó a favor de la Ley de Protección Integral a la Niñez y los Adolescentes y en esta ciudad seguimos haciendo historia.

En esta Ciudad es muy importante que quede muy claro por qué nuestro grupo parlamentario está llamando a favor del dictamen de esta propuesta presentada por el diputado Mauricio Toledo, porque el llamado del Síndrome de Alienación Parental carece de sustento teórico, científico, no existen suficientes pruebas empíricas, validadas mediante el método científico y al ser usado en el ámbito clínico y jurídico, simplifica los signos y síntomas de la violencia familiar, probado científicamente; conduce a la confusión tanto en trabajo clínico como la impartición de justicia y además se constituye a las niñas, niños y adolescentes como entes manipulables, desestimando sus testimonios en procesos judiciales; es omitido el reconocimiento de su autonomía progresiva, sin una opinión y criterio propio conforme a su edad y desarrollo de esta manera violentando su derecho a ser escuchados, a la participación, además de que se les niega como auténticos sujetos de derecho y los coloca en una situación de vulnerabilidad.

A partir también de estas preconcepciones, el concepto del sistema del Síndrome de Alienación Parental y su aplicación, genera condiciones que reproducen estereotipos de género en contra de las mujeres, pretendiéndonos como madres maliciosas y alienta el abuso sexual, el incesto y la violencia familia como en los casos de Mireya y otros que desafortunadamente se han presentado en la Ciudad de México y en el país.

Por eso, diputadas y diputados, hoy decimos que es muy importante este llamado a todas las fracciones parlamentarias para votar de manera unánime a favor, a favor de las mujeres, a favor de la niñez y los adolescentes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Elizabeth Mateos. La diputada Juana María Juárez a continuación y se prepara el diputado Fernando Zárate y se cierra la ronda de intervenciones. Adelante, diputada Juana María Juárez.

LA C. DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ.- Gracias, diputado Presidente.

Me da mucho gusto, sobre todo por las mujeres que están aquí, que no han cesado en su lucha ni su insistencia en hablar con todas y cada una de las fracciones parlamentarias. Unidas eso es lo que se logra, compañeras. El trabajo y la constancia siempre darán buenos resultados porque todos tenemos un fin común.

El grupo parlamentario de MORENA votará a favor de este dictamen en aras de salvaguardar el interés superior de las niñas y los niños, toda vez que coincidimos con el criterio fijado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien interpuso una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para impugnar el artículo 232 septimus del Código Civil para el Distrito Federal, que establece como forma de violencia familiar la figura de alineación parental.

La norma, como aparece en la actualidad, debe ser modificada, privilegiando el bienestar del niño y niña, sus padres y madres y demás familiares e implementar un proceso de evaluación y diagnóstico personalizado adecuado para cada caso, que permita a las autoridades judiciales ordenar el tratamiento pertinente para el niño y su familia, con la finalidad de que el desarrollo de la personalidad de los menores sea pleno y armónico.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala que el Estado está obligado a garantizar los derechos de los niños y las niñas, y una obligación reforzada al respecto a los derechos de la infancia. Tales obligaciones se derivan de los principios constitucionales y tratados internacionales.

En este tenor el principio del interés superior de la infancia obliga a esta Asamblea Legislativa así como a los operadores de justicia a interpretar las leyes de tal forma que proporcionen todas las medidas especiales necesarias para asegurar el desarrollo adecuado del principio de igualdad sustancial.

De tal manera que para dar cumplimiento a las obligaciones antes mencionadas es necesario considerar el principio de precaución-protección, éste como parte del interés superior de la infancia, obliga al Estado a reforzar las medidas de protección y seguridad bajo el principio de proporcionalidad, sobre todo en los casos que existe duda sobre la posible afectación a los derechos de niñas y niños.

El interés superior de niñas y niños mandata la instrumentación de una interpretación dinámica que debe partir del principio de protección de los menores y los derechos especiales previstos en la Constitución, de protección de la infancia.

Por otra parte, la referencia que hace el artículo 323 septimus alude al síndrome de alineación parental, construcción teórica que ha sido rebasada por investigaciones en el campo de la salud mental, toda vez que éste constituye un grave delito de medicalizar lo que es una lucha de poder, dejando a un lado lo verdaderamente importante, que es el bienestar del menor.

De igual forma la utilización de esta constitución teórica ha provocado un sesgo de género, en virtud de que de acuerdo a esta errónea tesis la mayoría de los cónyuges alineadores son mujeres que odian a los hombres, situación que no corresponde a la realidad, satanizando la postura de la mujer en esta conflictiva que vulnera el interés de la infancia.

En esta Asamblea Legislativa estamos obligadas las y los diputados por continuar en este tema, abrir nuevas líneas de investigaciones que observen actuaciones que constituyan hechos de violencia institucional, abuso de poder y/o violación a derechos de acceso pleno a la justicia, que es lo que le fue negado a la señora Mireya. Protección inmediata a la madre de Mireya, única sobreviviente de los hechos del 8 de junio de 2017, y el reconocimiento de su carácter de su víctima. También pedir que cese el hostigamiento y el acoso hacia las compañeras que están en este tema.

Gracias, diputado Presidente.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para concluir el razonamiento de voto, el diputado Fernando Zárate, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputado Zárate.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.- Con su venia, diputado Presidente.

En primer lugar quiero reconocer a las distintas personalidades que nos acompañan, sobre todo por el cariño y afecto con lo que yo he experimentado en mi vida y tenido el honor de contribuir contigo Malú Micher, un placer recibirte; Patricia Olamendi, Teresa, Bety Cosío y todas las mujeres que tienen causas y que tienen banderas y que unidos hemos podido resolver muchos de los problemas que vive nuestra Ciudad y nuestro país y que para nosotros es un ejemplo contar con ustedes y además con el empuje y la presencia que tienen. Muy bienvenidas todas ustedes y mi reconocimiento profundo.

En segundo lugar, yo quisiera partir por el principio. El Código Civil de la Ciudad de México establece en el artículo 323 séptimo lo siguiente, y leo de manera textual: *Comete violencia familiar el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir vínculos con sus progenitores.*

Este artículo, este supuesto normativo fue aprobado en esta Asamblea Legislativa en el año de 2014; incorpora tres medidas distintas con respecto a la violencia familiar: leve, moderada y severa. Básicamente un criterio elaborado por un psicólogo, Richard Gardner, en 1985, lo incorpora en el Código Civil estableciendo básicamente este síndrome que es de alienación parental que básicamente establece un desorden psicopatológico y lo incorpora en teoría para defender en los que se encuentran en situación de vulnerabilidad que son los menores. Sin embargo, lo que ha venido ocurriendo en nuestra Ciudad y en nuestro país es que este tipo de normas, no en teoría sino en la práctica, son un desvío de poder. Es decir, el uso no solamente es incorrecto, sino absolutamente distinto que los objetivos que se planeó y que se plantearon.

Los jueces y los abogados, fundamentalmente abogados en materia de divorcio, en materia familiar, derecho familiar, son quienes más han utilizado este artículo como pretexto para cobrar más y para ganar sus asuntos, e incluso para abusar del derecho a través de distintos recursos como el juicio de control constitucional que por excelencia es el juicio de amparo y por ende retardar, retrasar, aumentar o reducir la capacidad de negociación que ellos tienen con la pareja, con el padre, con la madre en las distintas vertientes que tienen los juicios de lo familiar.

Se presentó una acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, estableciendo violaciones a los derechos humanos, fundamentalmente el de discriminación, el de igualdad, el principio de neutralidad y a través del Gobierno de la Ciudad, a quien reconozco su trabajo, hoy aquí presente a través de la Secretaría de Gobierno, la licenciada Nancy Rodríguez, pero fundamentalmente por el Jefe de Gobierno reconoce la vulnerabilidad de dicha norma en el Código Civil y presenta una iniciativa, para no esperar una resolución de la Corte.

Me parece un acto consciente, un acto sensible y que muchas otras normas tendría que seguir el mismo principio: no esperar a que nos hagan la tarea un órgano externo y nosotros empezar a recomponer cuando existe una crítica sana y una crítica sensible.

Es por ello que el diputado Mauricio Toledo, a quien yo le reconozco su trabajo y su Presidencia, diputado Presidente, muchas felicidades, presenta una iniciativa complementando la del gobierno para poder profundizar y específicamente en estos puntos limar la norma como se le dice en la costumbre parlamentaria.

¿Qué es lo que buscamos? Eliminar este concepto exactamente en los términos que dijo Elizabeth Mateos. No tiene sustento teórico científico, muy fácil, pero sí científicamente está aprobado las causas y las razones de violencia familiar.

Finalmente la confusión teórica jurídica que se crea al incorporar este concepto en la ley que tanto en los resultados en las instituciones de desarrollo y en todo en lo que toca a la materia y además en el Poder Judicial, ha creado no sólo un galimatías, sino en realidad es rehén nuevamente de los jueces y de los abogados que han pervertido esta norma.

Por lo tanto mis felicitaciones a quienes lo impulsaron, un reconocimiento profundo, pero sobre todo estas ganas de resolver varios problemas de la Ciudad de México que han venido contribuyendo en toda una pirámide de desorden, sobre todo a partir de una voluntad política de los actores y de quienes promueven esta disposición.

Por lo tanto me parece que lo prudente es eliminar la norma, derogarla, que no esté en ascuas a disposición en el Código Civil, y por ende mi voto es a favor, diputado Presidente, nuevamente haciendo un reconocimiento a esta Asamblea y sobre todo recordando, verdad que juntos y verdad con conciencia sí podemos resolver los problemas de la Ciudad que pareciera que son problema que nos afectan a todos en todo momento y en toda situación y que en realidad pudiera ser fomentado por algunos reclamos injustos e inválidos, yo fomentaría que como en este tema empezáramos a ponernos de acuerdo más pronto que tarde para ir resolviendo muchos otros temas en la Ciudad y que sabemos que juntos, la izquierda y también la derecha lo podemos hacer en beneficio de nuestra patria.

Muchísimas gracias Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Zárate. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de resolverse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de artículos, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal...si, diputada.

LA C. DIPUTADA PENELOPE CAMPOS GONZALEZ.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente, una solicitud. Hay un tema que no se ha tocado en las participaciones de los diputados y como Presidenta de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, me gustaría plantearlo dos minutos en la Tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- En términos jurídicos lo he explicado varias veces, ya está en votación, lo sabe Servicios Parlamentarios, pero por ser un tema fundamental y pedirle a las diputadas y diputados que en tiempo y forma se pueda hacer el anuncio porque debe ser el Reglamento igual para todos, pero en esta ocasión por el tema fundamental, adelante diputada Penélope.

LA C. DIPUTADA PENELOPE CAMPOS GONZALEZ.- Gracias diputado Presidente.

Gracias a la Asamblea.

El tema de hoy en efecto es fundamental. Lo que sucedió hace unos días en el caso de la madre Mireya no puede volver a pasar. El tema de las víctimas que han sufrido por este término de Síndrome de Alienación Parental es algo que el día de hoy estamos reparando en esta Asamblea, estamos reparando las vidas que ha costado porque ha costado vidas.

Agradezco y felicito a todos y cada uno de los presentes por el voto a favor que vamos a emitir para poder reparar el daño que ha sucedido. El aspecto fundamental que queda por decir es que hay una sobreviviente de este caso y que se le está juzgando a la sobreviviente de este caso en términos penales.

Yo solicitaría que no se revictimice a las víctimas de esta situación. Entonces es la abuela la que sobrevivió. Pido a la consideración que no se revictimice a la sobreviviente de este asunto. La única sobreviviente no puede tener que ser criminalizada. Acorde siempre a los derechos humanos tenemos que estar revisando la legislación y que quede muy claro que ninguna ley, ningún código, ningún reglamento puede estar por encima del interés superior de la niñez.

Eso es lo que vengo a pedirles a todas y a todos ustedes, que al momento de aprobar las leyes, los códigos, los reglamentos, ninguno de ellos esté por encima del interés superior del menor, y eso es lo que estamos haciendo hoy, privilegiar el interés superior del menor. Les agradezco mucho dejarme participar.

Gracias, Presidente, es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En virtud de no existir reserva, repito, se solicita a la Secretaría recoger de manera verbal la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en *pro, en contra o abstención*.

La de la voz recogerá la votación, comenzando de derecha a izquierda.

Ana Rodríguez, a favor.

David Cervantes, a favor.

Paulo César Martínez López, en pro.

Raymundo Martínez Vite, a favor.

María Eugenia Lozano, a favor.

Briones, en pro.

Miguel Ángel Hernández, a favor.

Darío Carrasco, a favor.

Juana María Juárez López, a favor.

Gómez Olivia, a favor.

Ana Ángeles, a favor.

Flor Ivone Morales, a favor.

Valdez Cuevas, a favor.

Miguel Ángel Abadía, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Luis Mendoza, a favor.

Raúl Flores, a favor.

Nora Arias, a favor.

Iván Texta, a favor.

Francis Pirín, a favor.

Campos González, a favor.

Eva Lescas, a favor.

Fernando Zárate a favor.

Dunia Ludlow, a favor.

Jany Robles, a favor.

Moguel Robles, a favor.

Israel Betanzos, a favor.

Elizabeth Mateos, a favor.

Romo, a favor.

Janet Hernández, a favor.

A nombre de Nueva Alianza, Gabriel Corchado, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Luciano Tlacomulco, a favor.

Peralta León, a favor.

Gonzalo Espina Miranda, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se deroga el artículo 323 séptimus del Código Civil del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enhorabuena a las mujeres, a las niñas y niños de esta Ciudad.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos cometidos por actos de maltrato o crueldad en contra de animales. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado.

Antes de iniciar mi intervención, quiero reconocer el buen trabajo de Xavier López Adame también en este día muy fructífero, repito, en beneficio de las niñas, los niños y las mujeres de esta ciudad y por supuesto en la defensa y protección de los animales de esta ciudad.

Con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Asamblea, hago uso de esta tribuna para presentar esta iniciativa con proyecto de decreto para adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Distrito Federal en materia de delitos cometidos en los actos de maltrato y crueldad contra los animales.

De conformidad con la Constitución de la Ciudad de México se reconoce a los animales como seres sintientes y por lo tanto deben de recibir trato digno.

En la Ciudad de México toda persona tiene el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales debido a que estos por su propia especie y naturaleza son sujetos de consideración moral, por lo tanto si bien su tutela es de responsabilidad común, también es cierto que al encontrarse al cuidado de un particular deben de hacerse responsables de los particulares en primer lugar, por lo tanto las autoridades de la Ciudad de México tienen la facultad de garantizar la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.

Es por ello que el maltrato y crueldad contra los animales reviste especial relevancia no sólo a nivel nacional e internacional sino también en la ciudad, de acuerdo con el mandato de la propia Constitución y con un sentido de responsabilidad ética y moral.

Por eso, diputadas y diputados, los ejemplos más representativos del maltrato hacia los animales son el abandono de los animales en la calle o porque no los pueden cuidar o en ocasiones por el simple hecho de que no quieren tener animales; mantenerlos en

instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuados para la práctica de los ciudadanos y atención necesaria de acuerdo a sus necesidades; prácticas de mutilaciones, excepto las controladas por los veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional; no facilitarles alimentación necesaria para su desarrollo normal; hacer donación de los mismos como premio de recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a las transacciones onerosas de los animales; venderlos a laboratorios o clínicas sin el cumplimiento de las garantías previstas en la norma vigente; ejercer su venta ambulante; suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios; golpearlos brutalmente para causar un daño psicológico.

Por otra parte, algunos tipos de maltratos a los animales domésticos son: dejar a la mascota a la intemperie padeciendo frío, sol y lluvia; dejarlos sin alimentos, olvidarse de darles al menos una vez al día de comer; dejarles sin agua; no verificar al menos una vez al día si tienen agua fresca y limpia; descuido hacia su salud, cuando enferma no llevarlo a vacunar, de su bienestar, de no hacerle caso alguno en su entorno; no bañarlo, no limpiar el lugar donde habita, aquí se incluye también el abandono.

En virtud, en atención y respeto irrestricto a la Constitución de la Ciudad de México, es que bajo este supuesto no debe permitirse la crueldad y maltrato a los animales, toda vez que evidencia científica en un estudio reciente de la Escuela Veterinaria de la Universidad de Bristol, Reino Unido, respalda que el trato respetuoso hacia los animales es el reflejo del comportamiento de las mismas personas.

Por tal motivo presento esta iniciativa para que el Código Penal penalice, sancione diversas acciones que el ser humano tiene contra los animales. Mencioné algunas. La intención es seguir perfeccionando este tipo de leyes, porque no podemos permitir que a un animal, a un perro los maltraten, los mutilen, no les den de comer, que cuando están a la intemperie, en la lluvia, en el sol saquen a los animales y los torture; no podemos permitir que los tengan en una jaula de uno por uno y los sigan maltratando. De tal manera que esta sociedad merece una legislación que siga protegiendo aún más, penalice más a los que violentan la integridad de los animales.

Ojalá, diputadas y diputados, cuando vaya a la Comisión en comento sea aprobada esta iniciativa de ley.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 41 y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal...

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Romo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- *(Desde su curul)* Si por su conducto le pregunta al proponente que nos deja suscribir esta iniciativa.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Toledo? Salió a una entrevista.

Diputada Mateos.

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.- *(Desde su curul)* También solicitar, a nombre del grupo parlamentario, si nos permite suscribirnos a la iniciativa del diputado Toledo.

EL C. PRESIDENTE.- Se le hará llegar la petición al diputado. ¿Alguien más?

Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal. A efecto de presentarla, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- Con su venia, diputado Presidente.

Iniciativa de reformas a la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo, denominado Teletrabajo o *Workhouse* o Trabajo en Casa.

Antecedentes:

En el Gobierno de la Ciudad de México, la práctica del teletrabajo se ha implementado desde esta administración. Hoy más de 4 mil trabajadores y trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México laboran 2 días a la semana desde su domicilio, esto ha incrementado la productividad, disminuido la contaminación e incrementado la convivencia familiar.

El pasado 5 de junio se llevó a cabo el primer foro sobre teletrabajo en la Ciudad de México, cuyo objetivo fue el abordaje de temas relacionados al trabajo que se puede realizar, la garantía de los derechos laborales y el impacto en su implementación.

Los resultados que la Ciudad ha obtenido con esta política son un éxito: 51% de los participantes consideran que su productividad se incrementó gracias al teletrabajo o trabajo en casa, el 75% de los participantes consideran que gracias al esquema ahorraron en gastos de transporte público, 25% de los participantes dejaron de usar su automóvil para ir a su centro laboral y el 80% de los participantes considera que trabajar de manera permanente, alternando casa y oficina, mejora su ánimo y su convivencia en familia.

¿Qué es el teletrabajo o el trabajo en casa?

Es el trabajo efectuado en un lugar donde, apartado de las oficinas centrales o de los talleres de producción, el trabajador no mantiene contacto personal alguno con sus colegas, pero está en condiciones de comunicarse con ellos por medio de las nuevas tecnologías.

Yo quisiera preguntar cuántas diputadas y diputados, o sea ustedes, no mantienen ya relaciones laborales a través del whatsapp, del celular, de la tableta o en sí de la computadora.

El teletrabajo en México es una realidad y el teletrabajo en el mundo también; vendedores *online* de productos de belleza, de instrumentos de cocina, Uber, Cabify, trabajadores que asisten a tienditas llevando la terminal de solicitudes de producto, caso Coca-Cola o Pepsi-Co, programadores y desarrolladores de software que desde su casa trabajan, asesores de seguros, ajustadores que se transportan a un lugar del siniestro, reporteros de medios, asesores legislativos, todos desde su celular o *laptop* reportean o remiten información; aquellos trabajadores que hacen asesoría de ventas para la adquisición de bienes o servicios, información de ventas, adquisición de seguros o diseño gráfico.

Ya en países como en Colombia se define el teletrabajo desde el 2008. En Colombia la ley establece tres modalidades de teletrabajo, el teletrabajo autónomo que son los trabajadores independientes, empleados, se valen de las *pic* para el desarrollo de sus tareas, el teletrabajo suplementario lo ejercen los trabajadores con contrato laboral que alternan sus tareas en distintos días de la semana entre la empresa y cualquier otro sitio fuera de ella; tele trabajo móvil, los trabajadores utilizan los dispositivos móviles para

ejecutar sus tareas y su actividad laboral les permite ausentarse con frecuencia del centro de trabajo.

Casos de éxito son las empresas Kellogg; la empresa ahorra hasta el 60 por ciento de energía en electricidad en un año y evita emisiones de CO₂, la multinacional ofrece a todos sus empleados su propio dispositivo móvil de internet en casa y realiza una plataforma de convivencia laboral en internet.

Indra, la empresa de tecnología, el empleado realiza el 50 por ciento y el 80 por ciento de sus tareas desde su casa, con lo cual puede reducir su jornada de trabajo en la oficina.

Nuestra propuesta es durante esta Asamblea Legislativa hemos insistido permanentemente en mejorar la calidad de vida de las y de los trabajadores, por lo que se han hecho esfuerzos para que instituciones académicas, autoridades locales, federales y representantes de la sociedad civil podamos construir una legislación moderna y acorde con los cambios tecnológicos.

Es por ello que proponemos adicionar un capítulo a la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo denominado *Tele Trabajo* o trabajo en casa. Con esta iniciativa se reconocerán los derechos de los trabajadores por ejemplo de UBER y de otras plataformas similares para la prevención de riesgos laborales. Con esta iniciativa posibilitamos a miles de mujeres para que puedan desde su hogar trabajar y contar con la protección de un contrato.

A través de la modificación de la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo ponemos a la vanguardia a la Ciudad de México reconociendo un ámbito laboral que hoy no está regulado y deja en la indefensión a miles de trabajadores.

Por lo que se propone como único, es adicionar un Artículo 33 Bis, 33 Ter y 33 Quater a la Ley de Trabajo y Fomento al Empleo, adicionando un capítulo completo denominado *Tele Trabajo* o trabajo en casa.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra e el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Esta Presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto 16.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los Artículos 6 fracción IV, 13

fracción I, 21 al último párrafo, 24 y 41 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. A efecto de presentarlo se concede el uso de la tribuna a la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ.- Gracias. Con su venia diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

Presento la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los Artículos 6 fracción IV, 13 fracción I, 21 último párrafo, 24, 41 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Me voy a permitir destacar algunos relevantes de la propuesta que considero de gran relevancia.

Una de las cosas más importantes que un padre puede hacer por su hijo es velar porque su autoestima sea la mayor posible. La autoestima se define como la percepción emocional que uno tiene de sí mismo.

En el inicio de la vida los niños entablan las primeras relaciones con sus padres y hermanos, siendo la relación más intensa emocional y físicamente hablando la que se crea con sus padres y sobre todo con el referente primario que suele ser la madre.

Esa relación entre padres e hijos, ese vínculo que debe crearse tiene que ser fuerte y sólido para que el niño mantenga una autoestima elevada y pueda afrontar las vicisitudes de la vida con seguridad y confianza. El sentirse importante y teniéndolo en cuenta, es la base de una buena autoestima y de la seguridad en sí mismo con las que funcionará el resto de su vida. Por esta razón lo importante es tener un vínculo estrecho, sano y fuerte en el que el niño pueda acertar, equivocarse, portarse bien, portarse mal y no se sienta menos querido por ello.

En este sentido es fundamental que los padres puedan consolidarse como figuras de seguridad para el menor y puedan animarlo a que explore y conozca el mundo, mientras que le supervisan y protegen desde una distancia adecuada para su edad.

La paternidad no es una tarea fácil y depende en gran medida de la disponibilidad emocional de los padres y su capacidad para ponerse a disposición de otro que va a demandarles en forma masiva y les enfrentará a adaptarse a situaciones desconocidas.

Mucho de lo que determina la forma de ser padres depende de cómo ha sido hijo, es decir, la manera en que fue la crianza de los padres y las experiencias que tuvieron desde su infancia.

Ahora bien, existen los dos extremos, tanto los padres que evitan involucrarse en la vida de los hijos como los que controlan cada aspecto de su vida. En ambos casos pueden generar altos niveles de ansiedad y depresión en los niños.

Debemos tener en cuenta que nuestros primeros vínculos tienden a influir significativamente en nuestra vida posterior, no sólo en nuestras relaciones futuras, sino también en el desarrollo de otros sistemas conductuales como el juego y la exploración.

Las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, tiene la obligación primordial de proporcionar dentro de sus posibilidades y medios económicos las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo.

Las autoridades en los 3 niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

El interés superior del niño, la niña, la buena convivencia y desarrollo de los hijos e hijas con sus progenitores y fortalecer los lazos afectivos entre padres no custodiados e hijos, es la prioridad de esta relación.

Con la figura del interés superior del niño, se pretende disminuir la alienación parental, síndrome que afecta las relaciones paterno-filiales y que dificulta y afecta el buen desarrollo del menor.

La alienación parental es la manipulación que se ejerce en contra de los menores de edad con motivo de la separación o divorcio de sus padres con el objetivo de que niñas, niños y adolescentes rechacen, teman u odien a uno de los progenitores, como lo escribió la jueza tercera de oralidad familiar del Poder Judicial en el Estado de Yucatán. Esas conductas afectan la salud emocional, el sano desarrollo y la positiva conformación de la personalidad y el bienestar de esos menores de edad, violando sus derechos fundamentales.

Las niñas y los niños tienen el derecho de convivir con el padre o la madre que no tenga su custodia; sólo en los casos en los que la ley lo prohíba y lo determine el juez competente, podrán evitarse las visitas y convivencias con base en el interés superior de la infancia, así cada uno de los progenitores debe evitar cualquier acto de manipulación y tener en cuenta que el divorcio pone fin a la relación de pareja, pero los lazos paterno-filiales o materno-filiales nunca se van a terminar, por eso es importante fortalecerlos porque prevalecerán para toda la vida.

Entre las leyes protectoras de los derechos de las niñas y niños tenemos a la Convención de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de la Niñez en su artículo 3°, donde habla del deber de las autoridades de las instituciones públicas o privadas, autoridades administrativas y órganos legislativos ante la consideración primordial, que es el interés superior de los menores, lo que significa garantizar a las niñas, niños y adolescentes por medio de acciones y procesos un desarrollo y protección integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que le permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar posible sobre cualquier otro interés, incluso el de los padres.

Por lo anterior, las prioridades que tiene la autoridad judicial al resolver un conflicto familiar en el que se encuentren inmersos los derechos de los menores son:

Garantizar la sana relación en el seno familiar priorizando el interés superior de la infancia.

La implementación de vías que permitan la convivencia del menor con el padre o la madre que no tiene la custodia, aún en casos de pérdida de patria potestad, salvo causa grave debidamente justificada y la implementación de métodos que tiendan a mejorar la comunicación entre los miembros de la familia, proporcionando acuerdos amistosos.

Diputadas y diputados:

En virtud de lo expuesto, solicito su apoyo para aprobar la iniciativa que está a su consideración para que los padres que no tienen la custodia de sus hijos, pero sí la patria potestad, siempre y cuando no afecte el interés superior de ellos, sean obligados a convivir para garantizar la salud emocional, el sano desarrollo, la positiva conformación de la personalidad y el bienestar de los menores.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 6 fracción IV, 13 fracción I, 21, 24, 41 y 90 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto que modifica distintos artículos de la Ley de Movilidad del Distrito Federal con la finalidad de mejorar el tránsito vehicular para las motocicletas. A efecto de presentarla se concede el uso de la tribuna a la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

El 14 de julio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Movilidad para nuestra ciudad, que vino a sustituir a la derogada Ley de Transporte y Vialidad.

El nuevo cuerpo normativo, es decir la Ley de Movilidad, contempla avances significativos, en especial para el sector de los motociclistas.

Por primera vez en la ciudad se reconoce a la motocicleta como un vehículo distinto al automotor con carrocería y se define como vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, con dos o más ruedas, que está equipado con motor eléctrico o de combustión interna de cuatro tiempos, con un cilindraje a partir de 49 centímetros cúbicos de desplazamiento; que es inclinado por su conductor hacia el interior de una curva para contrarrestar la fuerza centrífuga y que cumpla con las disposiciones estipuladas en la norma oficial mexicana en materia de identificación vehicular, y al motociclista como el conductor de un vehículo con las características descritas.

Hizo falta un detalle que no es mínimo: ubicarlos como usuarios vulnerables de la vía, lo cual no obedece a una graciosa concesión, sino al reconocimiento en la ley del sector más vulnerable y propenso a la siniestralidad. La ley fue omisa de diversos estudios nacionales e internacionales en este sentido.

En el caso de México, la mortalidad entre ciclistas, peatones y motociclistas alcanza el 60% del total de defunciones por accidentes de tránsito, afirman investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública en un artículo publicado en cuadernos de salud

pública en el 2014. En este documento los autores destacan el interés sobre las lesiones fatales y no fatales entre los motociclistas del país. De 1999 a 2009 las muertes entre los usuarios de motocicletas aumentaron 332.2%; llama la atención que durante el mismo periodo el número de motocicletas en el país incrementó 312%.

De acuerdo con el análisis de datos en la encuesta nacional de salud y nutrición de 2012, los motociclistas constituyeron el 23% de los 1.4 millones de personas que reportan haber sufrido un accidente vial sin consecuencias fatales en nuestro país.

La Organización Mundial de la Salud identifica 5 primeros factores que aumentan el riesgo de las lesiones causadas por el tránsito: primero el exceso de velocidad, segundo la conducción bajo los efectos del alcohol, tercero no usar casco por los motociclistas, cuarto no usar los cinturones de seguridad y quinto no emplear medios de sujeción para los niños.

En el caso de los motociclistas utilizar correctamente un casco certificado reduce a 40% el riesgo de morir durante un accidente y puede disminuir alrededor del 70% una lesión severa. De ahí la importancia no sólo de usar el casco, sino de asegurar que su calidad se encuentra certificada.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el casco cumple 3 funciones: uno, reduce la desaceleración del cráneo y por lo tanto el movimiento del cerebro no absorbe el impacto, el material mullido incorporado en el casco absorbe parte del impacto y en consecuencia la cabeza se detiene con más lentitud, esto significa que el cerebro no choca contra el cráneo con tanta fuerza; segundo, dispersa la fuerza del impacto sobre una superficie más grande de tal modo que no se concentre en áreas particulares de cráneo, y tercero y por último, previene el contacto directo entre el cráneo y el objeto que hace impacto al actuar como una barrera mecánica entre la cabeza y el objeto.

Las y los motociclistas que no usan casco corren un riesgo mucho más alto de sufrir algún tipo de traumatismo craneoencefálico o una combinación de estos. Los cascos aportan una capa adicional a la cabeza y de este modo protegen de alguna de las formas más graves del traumatismo cerebral, declara la multicitada Organización Mundial de la Salud en su manual de seguridad vial para decisores y profesionales sobre cascos.

Las y los investigadores del Instituto Nacional de Salud Pública puntualizaron que es posible que en el futuro los motociclistas se conviertan en un grupo de mayor peso relativo en términos de mortalidad. De ahí que la Organización Mundial de la Salud ha

llamado la atención sobre las necesidades particulares de los usuarios de la vía pública más vulnerable.

Tenemos claro que es urgente y necesario que el sector de los motociclistas se encuentre en la pirámide de quienes son parte de los usuarios vulnerables de la vía. Es claro que no pueden ir al final, sino deben de ir al principio, por los riesgos que corre y a los riesgos que se enfrentan.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, proponemos la presente iniciativa con proyecto de decreto que señala:

Único.- Se reforma, modifica y adiciona el texto de la fracción III del artículo 6 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y en consecuencia se recorren las subsecuentes fracciones para quedar como sigue:

Artículo 6.- I, II, III, motociclistas. IV. Usuarios de servicio de transporte público de pasajeros; V Prestadores de servicios de transporte público de pasajeros; VI Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías y VII. Usuarios de transporte particular automotor.

Agradezco, antes de concluir, la suscripción que hizo la diputada Francis Pirín, el diputado Delgadillo, el diputado Víctor Romo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley para la Atención, Inclusión, Desarrollo y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista de la Ciudad de México. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Angel Abadía Pardo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO.- Con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Solicito que por economía parlamentaria el presente instrumento se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, presentando ante ustedes un resumen del mismo.

Compañeras y compañeros:

Me permito preguntarles si alguno de ustedes podría imaginar qué es vivir con autismo. Si alguno de ustedes pudiese saber lo que es esta condición, porque humildemente el de la voz no lo sabía, no sabía las barreras a que las personas con autismo se enfrentaban hasta el día de hoy.

Para poder comprender solo una pequeña parte de este estado me documenté y me sensibilicé y fue gracias al señor Barrón, persona con la condición de espectro autista y que entre sus haberes se encuentra la coautoría de dos libros sobre este tema, quien me ayudó a comprender algo que es sumamente difícil y lo hizo a través de una frase en demasía inspiradora y que el día de hoy les comparto, invitándolos a su vez a reflexionar y que a la letra dice:

No entendía por qué las personas hablaban entre sí, me sentí como un extraterrestre, no tenía más idea de cómo comunicarme con las personas de las que tendría un ser procedente de otro mundo.

Ahora les pregunto nuevamente a los presentes, que en la reflexión que cada uno realizó alcanzaron a vislumbrar que esta condición es totalmente un universo paralelo al nuestro; que gracias a estas grandes palabras y de un muy valioso significado pueden apreciar el fondo de tan loable iniciativa y que lo único que pretende es crear conciencia en la población en general, reconociendo los derechos, las necesidades, virtudes y aptitudes de las personas con la condición del espectro autista y con ello poder garantizar a estos una plena inclusión y el desarrollo máximo de sus capacidades.

Recordemos que antes de ser representantes de la sociedad somos personas, somos seres humanos como cualquier otro y que debemos ser empáticos con nuestros semejantes, debemos aceptar a los que nos rodean tal cual son sin perjuicio.

¿Pero qué es la condición del espectro autista? La Organización Mundial de la Salud establece que los trastornos del espectro autista son complejos trastornos en el desarrollo cerebral. En este sentido los describe como un término genérico que abarca afecciones tales como al autismo, el trastorno desintegrador infantil y el Síndrome de Asperger.

Esos trastornos se caracterizan por dificultades en la comunicación y en la interacción social, dado que de un patrón de intereses y actividades restringidas y repetitivas; el nivel de funcionamiento intelectual es muy variable entre quienes presentan esta condición,

pudiendo ir desde un deterioro profundo hasta la existencia de habilidades cognitivas no verbales superiores.

Asimismo, la clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud define a la discapacidad en un término que engloba deficiencia, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre individuos.

En este sentido debemos considerar que el espectro autista se encuentra dentro de la discapacidad intelectual y mental, pero como mencioné anteriormente en diferentes grados de acuerdo a cada persona.

Derivado de lo anterior y tomando en cuenta lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud, podemos coincidir en que el trastorno del espectro autista es un conjunto de alteraciones del desarrollo cerebral que dificultan la interacción social, la comunicación y el aprendizaje a las personas y que se le denomina espectro debido a la diversidad de síntomas y niveles de profundidad que experimentan los pacientes.

Cabe resaltar que este estado comienza en etapas tempranas de desarrollo, antes de los 3 años de edad y con una duración de por vida y en donde los varones tienen 4 veces más probabilidades de padecerlo que las mujeres y que a pesar de que comúnmente es conocido como autismo, los trastornos del espectro autista han sido considerados como una discapacidad permanente del desarrollo afectando a millones de personas en todo el mundo y de la cual es una condición que está en constante estudio e investigación médica.

El autismo se presenta en todos los grupos raciales étnicos y sociales y donde desafortunadamente aún no se ha identificado una sola causa para el autismo, pero hoy sabemos que la genética influye fuertemente, sumando el resultado de las investigaciones que han sugerido, que muchos otros factores ambientales y no genéticos, pueden aumentar el riesgo de este padecimiento.

Frente a este reto y a la falta de información, contundente a nivel mundial sobre este padecimiento, científicos realizaron el primer cálculo de la prevalencia de autismo dentro de nuestro país, en el cual se localizó que este padecimiento se presenta en uno de cada 115 niños.

Estadísticamente esto significa que casi 1 por ciento de todos los niños en México, que son alrededor de 400 mil tiene autismo. Debido a que este es el primero estudio de

prevalencia en México, no tenemos una manera de comparar esto con la prevalencia en años previos, pero para comparación hace 20 años se pensaba que el autismo afectada a uno de cada mil o menos niños en los Estados Unidos.

Nuevamente los invito a que reflexionemos, ya que hablar de 400 mil niños es un número muy importante y un problema urgente de salud pública en México, por el cual se deben de tomar medidas para legislar en pro de este sector poblacional, una ley que garantice dentro de la Ciudad de México una vida incluyente para desarrollar sus actividades en la vida diaria.

El día de hoy quisiera compartir cifras exactas de nuestra ciudad, pero lamentablemente no existen, ya que desde el 30 de abril del 2015, con la entrada en vigor de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición del espectro autista, ningún legislador de esta gran ciudad volteó a ver esta problemática, que lejos de ser un problema, es una realidad y que el día de hoy esta VII Legislatura tiene el honor y la oportunidad de poder brindar certeza jurídica a quienes padecen el autismo.

Es por lo anterior que el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el día de hoy se congratula y extiende una invitación a esta honorable Soberanía a sumar esfuerzos para que siempre se encuentre a la vanguardia esta capital y que juntos, de la mano y como unidad que somos, debemos un paso más a la modernidad, y como ya se dijo a la inclusión y desarrollo pleno de todas y todos los habitantes de esta ciudad.

Es de destacar que esta iniciativa fue elaborada tomando en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, la legislación federal en la materia, misma que recae en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y los esfuerzos realizados por el Partido Acción Nacional, así como diversa legislación específica, tanto federal como local, tratados internacionales y principios de doctrina, los cuales en conjunto dieron como resultado la presente ley, la cual consta de 3 títulos, 16 capítulos y 58 artículos.

Contenido del cual, sobresale el reconocimiento de principios y derechos básicos como son: salud, educación, trabajo, desarrollo social, deporte, cultura y turismo, haciendo especialmente énfasis en el acceso a la justicia y la participación dentro de la vida política y electoral de nuestra ciudad y en donde los titulares de cada secretaría involucrada tienen facultades específica para que lo anterior sea posible y verdaderamente útil, ya que dentro de este instrumento que hoy presento ante ustedes se incluye una política especial

en materia de desarrollo e inclusión de las personas con la condición del espectro autista que el gobierno capitalino deberá acatar, y donde una de las atribuciones primordiales del Ejecutivo es dotar de un presupuesto específico a cada organismo involucrado de la Administración Pública de la Ciudad de México para que este esfuerzo que hoy se ve materializado no quede en la estantería de cada uno de los interesados.

Es por ello y ante todo lo expresado se hace necesario el estudio y análisis de la presente iniciativa, a fin de elaborar el dictamen que corresponda para su aprobación, para lo cual se pone a consideración de los diputados integrantes de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa que crea la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México y abroga la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, suscrita por el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa de reforma al artículo 9 de la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Israel Betanzos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que la Comisión de Gobierno remitió a esta Mesa Directiva la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan dos párrafos al artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal. A efecto de presentarla se concede el uso de la Tribuna al diputado Adrián Rubalcava Suárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ.- Muchas gracias, compañeros diputados.

Espero no me critiquen el atuendo de hoy, que por cierto felicito a mis compañeras edecanes, porque ya vi que traen nuevos atuendos.

Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria sólo daré lectura a los conceptos más relevantes de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan dos párrafos al artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal.

La persona que pierde su intimidad lo pierde todo, Milán Kundera.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6° párrafo primero que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que el ataque a la moral o la vida privada.

De igual forma señala en su párrafo A fracción II que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida en los términos y en las excepciones que fijen las leyes.

Cabe destacar que el derecho de las personas a no ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o corresponde ni sufrir ataques a su honra o reputación forman parte de los derechos de primera generación, también conocidos como derechos civiles y políticos que fueron reconocidos en el siglo XIX y consagrados en diversos ordenamientos legales a nivel nacional e internacional.

Ahora en este contexto es preciso analizar el derecho a la intimidad con una perspectiva de género, con el fin de salvaguardar el honor, la integridad personal, la moral y la vida privada de las mujeres.

Con la campaña solidaria establecida por la Organización de las Naciones Unidas denominada *HeforShe*, Adopta por México como Nosotras por Ellas, se promueve una igualdad de género, su objetivo es involucrar a los hombres y niños como agentes de cambio para el logro de la igualdad de género y la reivindicación de los derechos de las mujeres animándoles a tomar medidas contra las desigualdades de género que enfrentan las mujeres y niñas.

Para conseguir esta igualdad, el ordenamiento jurídico vigente debe garantizar el derecho de la intimidad personal a un ambiente en donde los avances de la tecnología lo hacen vulnerable y es necesario llevar a cabo reformas al Código Penal para el Distrito Federal, con el objetivo de disuadir a las personas que cometen actos que vulneren este derecho.

El uso de aparatos de grabación de video, de filmación de audio en cuanto a la intimidad personal, puede considerarse como intromisiones ilegítimas en el ámbito de la protección de estos derechos. Debemos reconocer que el derecho a la intimidad abarca diversos aspectos como son el ámbito familiar, social, racial, preferencias políticas, religiosas y sexuales, todas ellas relativas a la vida privada de las personas pero que desgraciadamente por cuestiones culturales afectan en mayor medida a las mujeres.

Por ello, es necesario entender que el derecho a la intimidad o a la vida privada es aquel ámbito de libertad necesario para el pleno desarrollo de la personalidad, espacio que debe estar libre de intromisiones ilegítimas y que constituyen el presupuesto necesario para el ejercicio de otros derechos.

Dentro de los instrumentos internacionales que reconoce el derecho a la intimidad se encuentra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. En términos generales estos instrumentos señalan que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni ataques ilegales a su honra o reputación.

En este orden de ideas, garantizar el efectivo acceso al derecho a la intimidad debe ser una prioridad para el Estado, dado que en los últimos años se ha visto vulnerado por las nuevas formas de comunicación que han surgido a través de las redes sociales en donde la tecnología ha jugado un papel muy importante que bien ha facilitado nuestra manera de interactuar en muchos aspectos de nuestra vida diaria, también es la que ha servido para invadir nuestra privacidad e intimidad.

Por ello estamos obligados a establecer mecanismos que permitan garantizar y hacer efectivos el ejercicio de estos derechos. Sin lugar a duda estos hechos pueden afectar de manera significativa la vida privada e íntima de las personas. Si a esto se le suma la calidad de ser mujer, el efecto es aún más grave ya que social y culturalmente existe una condena más fuerte cuando una mujer está involucrada en este tipo de revelaciones e invasiones en su intimidad y máxime si se refiere a temas o situaciones de carácter sexual, por lo que constituye per sé una vulneración al derecho de la intimidad.

Compartir aspectos de nuestra vida privada o personal o alguno de los casos nos expone una serie de actos o acciones que por parte de las personas con las que compartimos la información puede perjudicar nuestra integridad íntima, por lo que por ello resulta

necesario establecer como una conducta ilícita la difusión a terceros de conversaciones que sean estas mediante mensajes de audio, video, imágenes, fotos y videos que hayan sido obtenidas de manera ilícita y que hayan divulgado sin el consentimiento de quien se las envió de manera voluntaria y que formen parte de su vida privada y que afecten su honra o reputación.

Actualmente el Código Penal para el Distrito Federal establece en si título décimo tercero el delito de inviolabilidad del secreto, por lo que se puede considerar que el tema se encuentra resuelto en cuanto a que una persona pueda denunciar a otra en caso de que haga del conocimiento a un tercero del secreto o comunicación reservada a que le fue confiado sin autorización. Sin embargo es necesario considerar que en muchas de las ocasiones a quienes le confiamos nuestros secretos o les compartimos información de nuestro ámbito personal es nuestra familia más cercana, cónyuge, concubina o concubino, ascendientes o descendientes consanguíneos o afines, primos, sobrinos, tíos, etcétera, o aquellos que se encuentran relacionados con nosotros por cuestiones de respeto, gratitud o estrecha amistad.

En este orden de ideas, se debe considerar que el tipo penal que establece el artículo 213 en su párrafo primero no hace distinción en cuanto al sujeto activo a que se refiere, no así por lo que hace al segundo y tercer párrafo en donde sí especifica la calidad del sujeto quien comete el acto.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto.

Decreto por el que se reforman y adicionan los dos párrafos del Artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal.

Unico.- Se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos del Artículo 213 del Código Penal para el Distrito Federal para que quedar como sigue:

Artículo 213.- Al que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo y en perjuicio de alguien revele un secreto, comunicación reservada que se encuentre relacionada con la ideología, religión, creencia, salud, origen racial, preferencias sexuales, que por cualquier forma haya conocido o se le haya confiado o por cualquier medio incluido los tecnológicos o telemáticos, se le impondrá prisión de seis meses a dos años de prisión y de 25 a 100 días de multa.

Las penas se incrementarán a la mitad cuando los hechos antes descritos se cometan por alguien que guarde relación de parentesco, respeto, gratitud o estrecha amistad.

Se entenderá que guarda relación de parentesco cuando sean ascendientes o descendientes consanguíneos o afines, cónyuges, concubina o concubinario, pareja permanente, parientes colaterales por consanguinidad hasta cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA.- Se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 22 de agosto del 2017 a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

(15:30 Horas)

